

ZAZAB / BIDAT

ZERGA ADMINISTRAZIOKO ZUZENDARITZAREN ALBISTE BILDUMA — EKONOMIA ETA OGASUN SAILA
BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA — DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fábrica conservera
Ondarroa (Bizkaia)
Euskadi

CC BY-3.0-ES 2012
EJ-GV/Irekia-Gobierno Vasco (3)
Mikel Arrazola

Número anterior
nº 239



Artículos

Doctrina
Administrativa

Tribunales

Documentos de interés

urria
2022
octubre

240

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ZERGA ADMINISTRAZIOKO ZUZENDARITZAREN ALBISTE BILDUMA (ZAZAB)
BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (BIDAT)

EKONOMIA ETA OGASUN SAILA / DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LANKIDETZAN / EN COLABORACIÓN CON

EUSKO JAURLARITZA
LIBURUTEGI NAGUSIA



GOBIERNO VASCO
BIBLIOTECA GENERAL

Diseño, Edición y distribución:

Antón Monzón Crespo

SAC Dirección de Administración Tributaria
hac-tributos@euskadi.eus

240 zk.
2022
urria

nº 240
2022
octubre

Aurkibidea / Sumario

Nº. 240, OCTUBRE 2022

ARTIKULUAK		ARTÍCULOS
A01 ●	SANTIAGO LAGO PEÑAS	Una coyuntura fiscal al albur de la incertidumbre Cuadernos de Información económica, Nº. 290, 2022
A02	FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GALLARDO	Comercio internacional de mercancías e IVA, algunos errores comunes Carta tributaria. Revista de opinión, Nº. 89-90, 2022
A03	ANTONIO MARTÍNEZ ALFONSO	Aplicación práctica de la deducibilidad de los gastos por la adquisición y utilización de vehículos turismo y fiscalidad de la retribución en especie por el uso de los mismos (algunas cuestiones controvertidas y últimos pronunciamientos jurisprudenciales) Carta tributaria. Revista de opinión, Nº. 89-90, 2022
A04	FERNANDO GURREA BAYONA	Examen de las cantidades otorgadas a la Iglesia Católica en la administración de los sacramentos previo a su análisis jurídico-tributario (Parte II[MCA1]) Carta tributaria. Revista de opinión, Nº. 89-90, 2022
A05	NÚRIA BOSCH MAITE VILALTA IGNACIO LAGO	Escenarios para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas en España Entre los principios técnicos y las preferencias políticas Revista de estudios políticos, Nº. 197, 2022
A06 ●	CÉSAR GARCÍA NOVOA	La fiscalidad en el contexto de la pandemia del Covid-19 Apuntes sobre el caso español Studi Tributari Europei, Nº. 11, 2021

A07	CRISTÓBAL J. BORRERO MORO	La tributación ambiental al alza en España Studi Tributari Europei, Nº. 11, 2021
A08	EVA MARÍA CORDERO GONZÁLEZ	La reforma del sistema de recursos propios de la UE: el recurso sobre los residuos de envases de plástico no reciclados y el proyecto de mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono Studi Tributari Europei, Nº. 11, 2021
A09	JUAN CALVO VÉRGEZ	¿Servirá el nuevo concepto de "Valor de referencia" para poner fin a la tradicional litigiosidad que afecta a las comprobaciones de valores inmobiliarios? Quincena fiscal, Nº. 4, 2022
A10	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO	El desmoronamiento técnico del Impuesto sobre Sucesiones. Imbricación entre categorías civiles y tributarias. La autonomía de la interpretación tributaria Quincena fiscal, Nº. 4, 2022
A11	MONTSERRAT CASANELLAS CHUECOS	Donación con recompensa Naturaleza jurídica y efectos tributarios para aportante y receptor Quincena fiscal, Nº. 4, 2022
A12	ARTURO ALDEA GAMARRA	La planificación fiscal agresiva en el ámbito de la Unión Europea Especial referencia a la Directiva de Intermediarios Fiscales Quincena fiscal, Nº. 4, 2022
A13	ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	Las modificaciones tributarias de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 Quincena fiscal, Nº. 5, 2022
A14	CLEMENTE CHECA GONZÁLEZ	Consideraciones acerca de la forma de cómputo de la variable población en el Sistema de financiación autonómica Quincena fiscal, Nº. 5, 2022
A15	JOAQUÍN HUELIN MARTÍNEZ DE VELASCO	La legitimación para rectificar autoliquidaciones e instar la devolución de ingresos indebidos en el régimen de consolidación fiscal Quincena fiscal, Nº. 5, 2022

A16	GRACIA M. LUCHENA MOZO	La fiscalidad como elemento incentivador de la descarbonización. El autoconsumo eléctrico Quincena fiscal, Nº. 5, 2022
A17	JUAN CALVO VÉRGEZ	¿Un nuevo IIVTNU (y II)? Quincena fiscal, Nº. 5, 2022
A18	JUAN CALVO VÉRGEZ	A vueltas con la fiscalidad de los pactos sucesorios Quincena fiscal, Nº. 6, 2022
A19	JORGE DE JUAN CASADEVALL	Decreto-ley e Impuesto sobre el Patrimonio Juicio crítico a la jurisprudencia contencioso-tributaria sobre el Decreto-ley 13/2011 Quincena fiscal, Nº. 6, 2022
A20	CARMEN BANACLOCHE PALAO	Cuestiones tributarias polémicas en torno a la vivienda turística Quincena fiscal, Nº. 6, 2022
A21	ROSA GALAPERO FLORES	Beneficios fiscales para favorecer la accesibilidad universal de las personas con diversidad funcional en el IRPF y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica Quincena fiscal, Nº. 6, 2022
A22	LUIS OJEDA ARNAL	Pericial tributario Retribuciones en especie La Ley Probática, Nº. 9, 2022
A23	ISAAC MERINO JARA	Desarrollo reglamentario de la LGT derivado de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
A24	ADOLFO MARTÍN JIMÉNEZ	Los recursos propios y los tributos en el presupuesto de la UE en la recuperación post-covid ¿Todavía lejos de una auténtica "Unión Europea"? Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022

A25	FERNANDO SERRANO ANTÓN	<p>La digitalización como factor de cambio en los sistemas de facturación y suministro de información</p> <p>Hacia una tributación fluida basada en el "data analytics" y la inteligencia artificial</p> <p>Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022</p>
A26	ANDRÉS GARCÍA MARTÍNEZ	<p>La creación de un clima fiscal favorable en algunos países europeos como incentivo para la atracción de pensionistas extranjeros a sus territorios</p> <p>Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022</p>
A27	AGUSTÍN TURIEL MARTÍNEZ MARÍA TERESA MATA SIERRA MARTA GONZÁLEZ APARICIO	<p>Implicaciones tributarias de la utilización de software diseñado para la defraudación tributaria</p> <p>Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022</p>
A28	PABLO ROBLES ÁLVAREZ	<p>¿Qué podemos aprender del fracaso del proyecto BICCIS y cómo aplicarlo a la tributación de la nueva economía digital?</p> <p>Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022</p>
A29	MARÍA GARCÍA CARACUEL	<p>El tratamiento de datos personales con fines fiscales a la luz del Reglamento General de Protección de Datos</p> <p>Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022</p>
A30	VIOLETA RUIZ ALMENDRAL	<p>Una reforma tributaria para España</p> <p>Actualidad jurídica Uría Menéndez, Nº. 58, 2022</p>
A31	CARLOS JAVIER CORRECHER MATO	<p>Las entidades deportivas públicas y su exención en el Impuesto sobre Sociedades</p> <p>Revista española de derecho deportivo, Nº. 50, 2022</p>
A32	MARÍA DEL CARMEN PASTOR DEL PINO	<p>Revisión actual de la explotación comunitaria de la tierra: condicionamientos de su fiscalidad</p> <p>CIRIEC-Revista jurídica de economía social y cooperativa, Nº. 40, 2022</p>
A33	JOSÉ JAVIER POLO RODRÍGUEZ	<p>¿Cuánto puede costar a la empresa una condena por delito fiscal?</p> <p>Economist & Jurist, Nº. 263, 2022</p>

A34	<p>JOSÉ MARÍA SALCEDO BENAVENTE</p>	<p>Guerra al valor de referencia de catastro ¿Qué importancia tienen las tasaciones que pueden aportar los contribuyentes? Economist & Jurist, Nº. 263, 2022</p>
A35	<p>ISMAEL JIMÉNEZ COMPAIRED</p>	<p>El Impuesto medioambiental sobre aguas residuales de Aragón Anuario aragonés del gobierno local, Nº. 13, 2021</p>
A36	<p>XABIER PAGOLA BALDA</p>	<p>Ticketbai: nueva obligación tributaria formal de los Territorios Históricos Vascos Zergak, nº. 63 (1-2022)</p>
A37	<p>ANA MARÍA JUAN LOZANO</p>	<p>Desde la obligación de autoliquidar hasta la evolución del modelo de aplicación de los tributos Apuntes y razones para una revisión normativa integral Civitas. Revista española de derecho financiero, Nº. 195, 2022</p>
A38	<p>ANTONIO FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y ARRANZ</p>	<p>Fiscalidad de las energías renovables desde una perspectiva del impuesto especial sobre la electricidad y el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica Civitas. Revista española de derecho financiero, Nº. 195, 2022</p>
A39	<p>ANA ISABEL GÓNZALEZ GÓNZALEZ</p>	<p>Comprobación de valores y valor de referencia de bienes inmuebles Consecuencias de la Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal Civitas. Revista española de derecho financiero, Nº. 195, 2022</p>
A40	<p>JUAN CALVO VÉRGEZ</p>	<p>¿Réquiem por las SICAVs en España tras la aprobación de la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal? Quincena fiscal, Nº. 8, 2022</p>
A41	<p>ZULEMA CALDERÓN CORREDOR</p>	<p>¿Por qué deben repensarse las retenciones sobre el rendimiento del trabajo en algunos contribuyentes casados? Análisis y propuestas Quincena fiscal, Nº. 8, 2022</p>
A42	<p>JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO</p>	<p>La regulación administrativa de la sucesión en determinadas concesiones administrativas de carácter monopolístico (estancos) en contraposición con la normativa civil. Consecuencias tributarias derivadas Quincena fiscal, Nº. 8, 2022</p>

A43	FRANCISCO JOSÉ SOSPEDRA NAVAS	Los límites del uso de la información tributaria recabada por las administraciones locales La administración práctica, Nº. 9, 2022
A44	ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	Derechos y opciones en materia tributaria (I). En los pronunciamientos de nuestra jurisprudencia Quincena fiscal, Nº. 9, 2022
A45	SERGIO LUIS DONCEL NÚÑEZ <hr/> JOSÉ DAVID ORTEGA RUEDA	Una aproximación crítica a la asignación tributaria del Impuesto sobre Sociedades para financiar actividades de interés social Quincena fiscal, Nº. 9, 2022
A46	ISIDORO MARTÍN DÉGANO	La incidencia de la Ley 8/2021 (medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica) sobre los beneficios fiscales en el IRPF y en el IVA A propósito de la incapacidad y su asimilación al 65 por ciento de grado de discapacidad Quincena fiscal, Nº. 9, 2022
A47	JUAN CALVO VÉRGEZ	La nueva fiscalidad de los residuos Quincena fiscal, Nº. 10, 2022
A48	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO	Los nuevos planteamientos referidos al gravamen de la modalidad Actos Jurídicos Documentados en casos de transmisión de oficinas de farmacia. El ensanchamiento del hecho imponible Quincena fiscal, Nº. 10, 2022
A49	J. FÉLIX GARCÍA DE PABLOS	El Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Startups) Quincena fiscal, Nº. 10, 2022
A50	ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	Derechos y opciones en materia tributaria (II). En la dogmática jurídica Quincena fiscal, Nº. 11, 2022
A51	ANTONIO VAQUERA GARCÍA	La tributación en España del juego en línea tanto desde el punto de vista del operador como del jugador Quincena fiscal, Nº. 11, 2022

A52	AGUSTÍN TURIEL MARTÍNEZ	Consideraciones jurídicas sobre el acceso de la Administración Tributaria a los sistemas informáticos de los contribuyentes Quincena fiscal, Nº. 11, 2022
A53	MARÍA DEL CARMEN RODADO RUIZ MARÍA JESÚS DELGADO RODRÍGUEZ ROSA MARÍA MARTÍNEZ LÓPEZ ALFREDO CABEZAS ARES	Fomento y divulgación del compromiso social y el cumplimiento fiscal en los alumnos de ADE e-pública: revista electrónica sobre la enseñanza de la economía pública, Nº. 31, 2022
A54	JUAN CALVO VÉRGEZ	Las nuevas perspectivas financieras y tributarias de los planes de pensiones del sistema de empleo Quincena fiscal, Nº. 12, 2022
A55	LUIS A. MALVÁREZ PASCUAL	Estudio del Proyecto de Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los programas informáticos que soporten los procesos de facturación Un paso en la digitalización de las empresas y en su interconexión con la Administración tributaria Quincena fiscal, Nº. 12, 2022
A56	ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	Una sorprendente prestación patrimonial de carácter público no tributario Quincena fiscal, Nº. 13, 2022
A57	CLAUDIO GARCÍA DÍEZ	El tratamiento (complejo y conflictivo) de la extinción de las relaciones laborales en el IRPF Quincena fiscal, Nº. 13, 2022
A58	DANIEL SANTIAGO MARCOS	El trabajador transfronterizo dependiente: tratamiento fiscal europeo y español Quincena fiscal, Nº. 14, 2022
A59	ALEJANDRO MENÉNDEZ MORENO	iMarchando: otra de ecológicos! A propósito de los tributos que contempla la ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular Quincena fiscal, Nº. 15-16, 2022
A60	ROSARIO PALLARÉS RODRÍGUEZ	La fiscalidad de la vivienda habitual en el IRPF en la Comunidad Autónoma de Andalucía Quincena fiscal, Nº. 15-16, 2022

A61	JOSÉ DANIEL SÁNCHEZ MANZANO	La consideración de vivienda habitual en el IRPF en relación con la exención por reinversión de vivienda habitual. La necesidad de reinterpretar la norma en el caso de profesiones como las militares Quincena fiscal, Nº. 15-16, 2022
A62	ÁNGEL URQUIZO CAVALLÉ	Propuestas tributarias para la lucha contra la pobreza Quincena fiscal, Nº. 15-16, 2022

DOKTRINA ADMINISTRATIBOA TRIBUNALAK		DOCTRINA ADMINISTRATIVA TRIBUNALES
T01	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ	Tributación como cánones en caso de transmisión de listas de clientes Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2022 (recurso 5441/2020) Carta tributaria. Revista de opinión, Nº. 89-90, 2022
T02	GORKA ECHEVARRÍA ZUBELDIA	¿Puede existir Doble imposición en IVA en operaciones en cadena? Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de julio de 2022 (Asunto C-696/20, «B» contra Dyrektor Izby Skarbowej w W.) Carta tributaria. Revista de opinión, Nº. 89-90, 2022
T03	NÉSTOR CARMONA FERNÁNDEZ [IRNR y exención por reinversión en vivienda habitual Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 11 de mayo de 2022 (V1065-22) Carta tributaria. Revista de opinión, Nº. 89-90, 2022
T04	JOSÉ MANUEL MACARRO OSUNA	La respuesta definitiva al cálculo de la base imponible del IVA en las operaciones no declaradas Studi Tributari Europei, Nº. 11, 2021
T05	DANIEL CASAS AGUDO	Sobre la viabilidad del Impuesto español sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica con el Derecho de la Unión Europea A propósito de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de marzo de 2021, Oliva Park, asunto C-220/19 Studi Tributari Europei, Nº. 11, 2021
T06	ENRIQUE DE MIGUEL CANUTO	Identificación del proveedor a efectos de la deducción en el impuesto sobre el valor añadido Studi Tributari Europei, Nº. 11, 2021
T07	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ HUETE	Suspensión de plazos del procedimiento de inspección y la coordinación con las Administraciones forales Quincena fiscal, Nº. 4, 2022

T08	JUAN CALVO VÉRGEZ	¿Un nuevo IIVTNU? Quincena fiscal, Nº. 4, 2022
T09	JESÚS FÉLIX GARCÍA DE PABLOS	La reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana Quincena fiscal, Nº. 6, 2022
T10	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ AMOR	La adecuación de mecanismos contra la doble imposición a la Directiva sobre régimen fiscal aplicable a las sociedades matrices y filiales Sentencia del Tribunal de Justicia 12 de mayo de 2022, Asunto C- 556/20: Schneider Electric SE et al. contra Premier ministre y Ministre de l'Economie, des Finances et de la Relance La Ley Unión Europea, número 106, 2022
T11	INETA ZIEMELE	Régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes TJ, Sala Segunda, S 12 May, 2022. Asunto C-556/20: Schneider Electric and Others La Ley Unión Europea, número 106, 2022
T12	ESTEFANÍA LÓPEZ LLOPIS	La tributación en el IVA de la cesión de uso a trabajadores de vehículos de empresa Una reflexión a la luz de la sentencia del TJUE de 20 de enero de 2021, asunto c-288/19, Qm V. Finanzamt Saarbrücken Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
T13	MARCOS IGLESIAS CARIDAD	El IVA de los Bonos de Comercio o Vouchers Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
T14	IRUNE SUBERBIOLA GARBIZU	El alcance de la responsabilidad del representante aduanero indirecto en el IVA a la importación Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de mayo 2022, asunto c-714/20 Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
T15	BELÉN GARCÍA CARRETERO	La interpretación del concepto de ausencia temporal a efectos de la determinación de la residencia habitual como punto de conexión del Impuesto sobre sucesiones y donaciones Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022

T16	ROSA FRAILE FERNÁNDEZ	La exención del IBI de los inmuebles afectos a la defensa cedidos a NAVANTIA Análisis de la STS núm. 156/2022, de 9 de febrero, núm. rec. 1570/2020 Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
T17	JOSÉ MANUEL MACARRO OSUNA	Nuevos requisitos para considerar que una filial constituye un establecimiento permanente a efectos del IVA Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
T18	MARÍA DEL CARMEN CÁMARA BARROSO	Los sucesores residentes en terceros países pueden solicitar la nulidad de pleno derecho de sus liquidaciones firmes Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo 143/2022 de 6 de abril de 2022 (rec. núm. 2575/2020) Nueva fiscalidad, Nº. 2, 2022
T19	LUCÍA MARÍA MOLINOS RUBIO	El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ¿Una crónica anunciada? Anuario aragonés del gobierno local, Nº. 13, 2021
T20	JORGE DE JUAN CASADEVALL	El controvertido efecto prospectivo de la sentencia de inconstitucionalidad del impuesto sobre la plusvalía municipal STC 182/2021, de 26 de octubre Civitas. Revista española de derecho financiero, Nº. 195, 2022
T21	DIEGO GONZÁLEZ ORTIZ	Constitucionalidad de los impuestos locales por pernoctación Civitas. Revista española de derecho financiero, Nº. 195, 2022
T22	CARMEN MÁRQUEZ SILLERO ANTONIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ	La compensación de bases imponibles negativas. ¿derecho u opción? Comentario a la STS de 30 de noviembre de 2021- R. Casación número 4464/2021 Quincena fiscal, Nº. 8, 2022
T23	FRANCISCO JOSÉ SOSPEDRA NAVAS	Comentario al Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal en la jurisdicción Contencioso-Administrativa La administración práctica, Nº. 9, 2022
T24	DAVID CABEZUELO VALENCIA	Pago del Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en caso de transmisión del terreno por causa de muerte La administración práctica, Nº. 9, 2022

T25	JUAN ENRIQUE VARONA ALABERN	Análisis constitucional e impugnación del valor de referencia Quincena fiscal, Nº. 9, 2022
T26	ANTONIO MÁRQUEZ MÁRQUEZ CARMEN MÁRQUEZ SILLERO	¿Es posible la equiparación de los normas mercantiles sobre responsabilidad de los administradores de sociedades con las tributarias? La responsabilidad tributaria de los administradores mercantiles? Comentario a la RTEAC de 18 de octubre de 2021 Quincena fiscal, Nº. 9, 2022
T27	ENRIQUE DE MIGUEL CANUTO	Actuaciones de rectificación por los sujetos pasivos en el Impuesto sobre el Valor Añadido Quincena fiscal, Nº. 10, 2022
T28	MARÍA ESTHER SÁNCHEZ LÓPEZ	Las garantías de los obligados tributarios en el intercambio de información entre estados Examen de la STJUE de 25 de noviembre de 2021, asunto «État luxemburgois» Quincena fiscal, Nº. 10, 2022
T29	MANUEL BAÑERES DE FRUTOS	La naturaleza de la Responsabilidad Civil derivada del delito contra la Hacienda Pública a la luz de la reforma operada por la Ley 34/2015 Un comentario a la RTEAC 081518-2021 de 17 de febrero de 2022 Quincena fiscal, Nº. 10, 2022
T30	ANTONIO MARTÍNEZ LAFUENTE	Dos sentencias recientes sobre el impuesto patrimonial Usucapión y reserva del dominio público radioeléctrico Quincena fiscal, Nº. 12, 2022
T31	J. FÉLIX GARCÍA DE PABLOS	El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana El derecho a una buena administración Quincena fiscal, Nº. 13, 2022
T32	ANA ISABEL MARTÍN VALERO	La exención del art. 7 p) LIRPF por trabajos efectivamente realizados en el extranjero Cuestiones tratadas recientemente por la jurisprudencia Quincena fiscal, Nº. 13, 2022

T33	JOSÉ MANUEL CASTRO DE LUNA	<p>Evolución doctrinal y jurisprudencial del tratamiento en el IVA de los servicios públicos de radio televisión</p> <p>Quincena fiscal, Nº. 14, 2022</p>
T34	CARLOS CUERVO FERNÁNDEZ	<p>Los motivos económicos válidos como criterio delimitador entre la simulación y el conflicto en la aplicación de la norma tributaria</p> <p>Quincena fiscal, Nº. 14, 2022</p>
T35	JOSÉ MANUEL CALDERÓN CARRERO	<p>El Tribunal General de la UE refrenda la Decisión de la Comisión sobre el régimen de «Controlled Foreign Companies» británico: ¿implicaciones para los regímenes europeos de transparencia fiscal internacional?</p> <p>Quincena fiscal, Nº. 15-16, 2022</p>

DOKUMENTU INTERESGARRIAK

DOCUMENTOS DE INTERÉS

COYUNTURA EN UN CLIC (OCTUBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/clic/es_clic/adjuntos/clic1022.pdf
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/clic/eu_clic/adjuntos/dida1022.pdf

INFORME TRIMESTRAL DE LA ECONOMÍA VASCA (2022 - TRIMESTRE 3)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/web_informe_trimestral/es_def/adjuntos/2022-3-castellano.pdf
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/web_informe_trimestral/eu_def/adjuntos/2022-3-euskera.pdf

TERMÓMETRO ECONÓMICO (SEPTIEMBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: <https://www.euskadi.eus/termometro-economico/web01-a2ogaeko/es/>
EUSKERA: <https://www.euskadi.eus/ekonomiaren-termometroa/web01-a2ogaeko/eu/>

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 3 AL 7 DE OCTUBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 10 AL 14 DE OCTUBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 17 AL 21 DE OCTUBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 24 AL 28 DE OCTUBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ZERGAK — GACETA TRIBUTARIA DEL PAÍS VASCO, Nº 63 (1-2022)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: <https://www.euskadi.eus/sumario-del-n-63-de-zergak/web01-a2ogazer/es/>

EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogazer/eu/contenidos/informacion/zergak63/eu_def/index.shtml

Nº. 240, OCTUBRE 2022

Artikuluak

Artículos

A01



Una coyuntura fiscal al albur de la incertidumbre

Cuadernos de Información económica, N°. 290, 2022



Santiago Lago Peñas
Universidade de Vigo

RESUMEN

España y el conjunto de la Unión Europea están sufriendo una concatenación de choques negativos, intensos e inesperados. Choques provocados por factores exógenos al sistema económico, pero con una fuerte y rápida incidencia sobre él. En general, las respuestas dadas a escala europea y española han sido acertadas y bien dirigidas. Sin duda, han sido más eficaces y contundentes que las que se adoptaron para afrontar la Gran Recesión. Pero esas reacciones han contribuido también a complicar el escenario para la estabilidad fiscal.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A02

Comercio internacional de mercancías e IVA, algunos errores comunes



Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 89-90, 2022

Francisco Javier Sánchez Gallardo
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

En este artículo se repasan algunos de los errores más comunes que se cometen en la aplicación del IVA a las operaciones internacionales sobre bienes, ilustrando con ejemplos la correcta tributación de las operaciones y las obligaciones formales correspondientes.

N.º. 240, OCTUBRE 2022

A03

Aplicación práctica de la deducibilidad de los gastos por la adquisición y utilización de vehículos turismo y fiscalidad de la retribución en especie por el uso de los mismos (algunas cuestiones controvertidas y últimos pronunciamientos jurisprudenciales)



Carta tributaria. Revista de opinión, N°. 89-90, 2022

Antonio Martínez Alfonso
Universidad Católica de Valencia

RESUMEN

La fiscalidad de los vehículos turismo y asimilados derivada del uso y/o atribución de rentas en especie por la utilización para fines privativos o particulares de los mismos siempre ha sido uno de los asuntos más controvertidos en el ámbito tributario, ya que por una parte está el interés de los particulares en el uso de los referidos vehículos con una tributación mínima e incluso en algunos casos sin tributación alguna, y por otro lado, nos encontramos con el legítimo derecho de la administración de gravar los hechos imponibles que se producen tanto en la imposición directa (fundamentalmente, IRPF e IS) como en la imposición indirecta, principalmente a través del IVA, en las operaciones, negocios y contratos que se producen tanto de manera implícita como explícita entre las empresas y sus trabajadores, socios o administradores de las mismas, así como en su caso por la propia utilización de los referidos vehículos tanto en el ámbito privado como en la actividad económica que realizan los empresarios individuales o autónomos.

También tenemos que señalar que el tratamiento y calificación fiscal que se da a estas operaciones es distinto y tiene singularidades específicas y propias en el IRPF, respecto del IS, así como en el IVA, que vamos a analizar seguidamente.

A04

Examen de las cantidades otorgadas a la Iglesia Católica en la administración de los sacramentos previo a su análisis jurídico-tributario (Parte II)

Carta tributaria. Revista de opinión, N°. 89-90, 2022



Fernando Gurrea Bayona
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

En la práctica de todo tipo de convicciones religiosas, los actos en las que se manifiestan llevan siempre acompañadas entregas de bienes y dinero.

El presente artículo, en continuación a lo expuesto en su Parte I publicada en Carta Tributaria Opinión 88, julio 2022, analiza estas aportaciones en las celebraciones de actos sacramentales de la Iglesia Católica intentando dar respuesta a cómo encajan en el ordenamiento jurídico, su naturaleza jurídica y cómo deberían estar sujetas o no estas cantidades en el ámbito tributario.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A05

Escenarios para la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas en España

Entre los principios técnicos y las preferencias políticas

Revista de estudios políticos, N°. 197, 2022



Núria Bosch
Universitat de Barcelona

Maite Vilalta
Universitat de Barcelona

Ignacio Lago
Universitat Pompeu Fabra

RESUMEN

En este artículo se examina el sistema de financiación de las comunidades autónomas en España desde la economía y la ciencia política. Tras definir los principios básicos del federalismo fiscal y su relación con las preferencias políticas de los ciudadanos, discutimos los problemas del modelo vigente y sus posibles reformas en tres escenarios de federalismo débil, moderado y potente. El sistema de financiación autonómico en España se compara con el de cuatro países federales: Alemania, Canadá, EE. UU. y Suiza. Se adopta una perspectiva propositiva dirigida a la formulación de recomendaciones políticas.

A06



La fiscalidad en el contexto de la pandemia del Covid-19

Apuntes sobre el caso español

Studi Tributari Europei, N°. 11, 2021



César García Novoa
Universidade de Santiago de Compostela

SUMARIO

1. COVID-19. Pandemia y normatividad de excepción.
2. Una manifestación de la excepcionalidad. La relevancia de la fuerza mayor.
3. La crisis económica derivada de la pandemia y la excepcionalidad tributaria.
4. Los tributos y las medidas fiscales basadas en la solidaridad.
5. La capacidad económica especial como fundamento de la excepcionalidad fiscal.
6. La fiscalidad orientada a estimular la recuperación económica en el contexto post-Covid 19.

RESUMEN

La pandemia del Covid-19 afectó a todos los ámbitos de la vida. También a la fiscalidad. Los impuestos han servido para ayudar a la lucha contra la pandemia. También se han previsto medidas de alivio fiscal. Es el momento de incentivar con medidas fiscales la reactivación de la economía.

CONTENIDO

1. COVID-19. Pandemia y normatividad de excepción.

La pandemia del COVID-19 ha hecho saltar por los aires todas las normalidades incluidas las concernientes al mundo del Derecho. Recordemos que el 10 de abril de 2020 el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente pandemia universal a raíz del brote del virus COVID-19 (Coronavirus), surgido en la ciudad de Wuhan (China) en diciembre de 2019. Tal calificación es el correlato de la declaración por la propia OMS de la situación de emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. La ulterior declaración de pandemia sólo suponía evidenciar que la epidemia se había extendido a nivel global. Como es sabido, y en términos del artículo 2 de su documento de constitución, la OMS tiene entre sus funciones el actuar como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional. La adopción de medidas efectivas para hacer frente a la emergencia sanitaria corresponde a los estados, como auténticos policy makers, quienes tendrían la responsabilidad de implementar las correspondientes políticas públicas en el marco de sus respectivas normativas internas.

La crisis sanitaria fue afrontada en los distintos países operando sobre sus ordenamientos domésticos. En la mayoría de ellos, activando las situaciones de excepcionalidad que los respectivos órdenes constitucionales prevén. Así, la pandemia permitió poner en práctica la excepcionalidad jurídica a partir del marco normativo derivado de cada orden constitucional, construyendo lo que ÁLVAREZ CONDE denomina derecho de excepción, como normatividad del caso excepcional o del supuesto anormal. Y ello con base en una lógica elemental, una situación excepcional requiere medidas excepcionales. En el supuesto de España, el artículo 116 de la Constitución prevé y la Ley Orgánica 4/1981 de 1 de junio desarrolla, los estados de alarma, excepción y sitio. La figura a la que se acudió en España fue el estado de alarma. Así, ante el avance de la pandemia del coronavirus, el Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Los apartados 1, 3 y 5 del artículo 7 de este Decreto del estado de alarma fueron declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional en sentencia 148/2021, de 14 de julio, entendiéndose, entre otras cosas, que para una suspensión generalizada de derechos fundamentales era preciso haber declarado el estado de excepción. La sentencia 183/2021, de 27 de octubre declararía también inconstitucional la prórroga de seis meses del estado de alarma y el nombramiento de autoridades competentes delegadas fijada en el Real Decreto 926/2020 del segundo estado de alarma. Para el Tribunal Constitucional no cabe utilizar el estado de alarma, pensado para limitar derechos fundamentales y no para su suspensión, para llevar a cabo limitaciones de tales derechos que, de facto, son tan intensas que suponen su anulación temporal. Si esto fuera posible, como dice el Fundamento 11 de la sentencia 148/2021, "se estaría, en otros términos, utilizando la alarma, como tenían algunos constituyentes, para limitar derechos sin decirlo, esto es, sin previa discusión y autorización de la representación popular, y con menos condicionantes de duración".

..//..

A07



La tributación ambiental al alza en España

Studi Tributari Europei, N° 11, 2021



Cristóbal J. Borrero Moro
Universitat de València

SUMARIO

1. Introducción.
2. Los tributos ambientales como tributos jurídicamente individualizados.
3. Los tributos ambientales estatales: una historia a mejor.
 - 3.1 La fiscalidad de la energía.
 - a) Planteamiento: exigencias comunitarias.
 - b) Los impuestos especiales sobre la energía.
 - c) Los pretendidos tributos ambientales al rescate del déficit tarifario.
 - d) El canon de control de vertidos.
 - e) El Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero.
 - f) Los proyectos de nuevos tributos sobre residuos.
4. Las Comunidades Autónomas como fuentes de creación de tributos ambientales.
5. Las modulaciones ambientales de los tributos locales.
6. Conclusiones.

RESUMEN

La tributación ambiental en España constituye, hoy día, una realidad jurídica consolidada y en lento, pero continuo, crecimiento; a la luz tanto de la acreditada voluntad política interna; como de las insistentes recomendaciones de los organismos internacionales, y señaladamente, de la Comisión Europea; en orden a establecer tributos ambientales con el objetivo de internalizar los costes ambientales generados por la economía y el consumo; incrementando así la recaudación obtenida y permitiendo, a la vez, reducir los tributos que recaen sobre el trabajo; y de encauzar los comportamientos en un marco de preservación del medio. Proceidiéndose en el presente artículo al análisis de los pretendidos tributos ambientales presentes en el sistema tributario español con el objetivo de señalar aquellos aspectos jurídicos de los mismos que no encajan cabalmente en los parámetros que configuran la naturaleza ambiental del tributo.

CONTENIDO

1. Introducción.

El medio ambiente es el presupuesto de la vida; estando su equilibrio natural gravemente afectado por importantes problemas como el cambio climático, los vertidos, la contaminación atmosférica, la generación de residuos, señaladamente de plásticos, etc. Siendo todos preocupantes para el medio, sobre todo porque se implican mutuamente; el cambio climático, por lo que tiene de cuestionamiento de la vida sobre el planeta, es el principal problema ambiental. En efecto, el cambio climático es una realidad materializada en forma de desastres naturales, provocados por fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes. Frente a ello, la Unión Europea -en adelante UE-, asumiendo su compromiso jurídico expresado en el Acuerdo de París sobre el cambio climático, establece, por un lado, el objetivo vinculante de reducción interna neta de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 55 % de aquí a 2030, con respecto a los valores de 1990 (Consejo Europeo 10 y 11 de diciembre de 2020); y, por el otro, el objetivo de lograr que la UE sea climáticamente neutra de aquí a 2050 (Consejo Europeo, 12 y 13 de diciembre de 2019). Objetivos que deben ser asumidos por sus Estados miembros, como es el caso de España.

Para el cumplimiento de dichos objetivos, y en general para afrontar los diferentes problemas ambientales, España, desde la década de los noventa, ha confiado, y sigue confiando en el marco de las directrices europeas, en los tributos ambientales como herramientas que coadyuvan a la preservación de medio. Aunque no en todos los casos, las normas tributarias establecidas, pretendidamente para dar respuesta a concretos problemas ambientales, han tenido cabalmente la naturaleza de tributos ambientales. En efecto, en no pocas ocasiones, los pretendidos tributos ambientales han respondido, fundamentalmente, a una función recaudatoria; como, por ejemplo, aconteció con el Impuesto balear sobre actividades que inciden en el medio; así declarado por el Tribunal Constitucional en la sentencia 289/2000.

..//..

A08



La reforma del sistema de recursos propios de la UE: el recurso sobre los residuos de envases de plástico no reciclados y el proyecto de mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono

Studi Tributari Europei, N°. 11, 2021



Eva María Cordero González
Universidad de Oviedo

SUMARIO

1. El Instrumento Europeo de Recuperación y la reforma de la financiación comunitaria.
2. La Decisión 202/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea.
 - 2.1. Antecedentes y propuestas previas.
 - 2.2. Elementos esenciales de la reforma.
3. El recurso basado en los residuos de envases de plástico no reciclados.
 - 3.1. Características y fines extrarrecaudatorios en el marco de la estrategia europea sobre el plástico.
 - 3.2. El impuesto sobre los envases de plástico no reutilizables en la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.
4. El calendario de introducción de nuevos recursos.
5. El proyecto de mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono (MAFC).
 - 5.1. El MAFC como instrument de lucha contra el cambio climático.
 - 5.2. Funcionamiento y características.
 - 5.3. El MAFC como prestación patrimonial de carácter público no tributaria.

RESUMEN

El presente trabajo analiza la reforma del sistema de recursos propios comunitarios efectuada por la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027. Se abordan los antecedentes de la reforma y sus aspectos sustanciales, incidiendo especialmente en el nuevo recurso sobre los residuos de envases de plástico no reciclado, como parte de la estrategia europea sobre la economía circular y su traslación al ámbito interno en algunos Estados miembros, en el caso de España a través de un nuevo impuesto especial sobre envases no reutilizables aprobado por la Ley 7/2022, de 8 de abril. De acuerdo con el calendario vinculante aprobado por las instituciones comunitarias para la progresiva introducción de recursos propios, se analiza la propuesta de mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono, publicada por la Comisión en su Comunicación COM(2021) 564 final, con la finalidad de contribuir a la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero en el marco del Acuerdo de París y la estrategia Fit for 55.

CONTENIDO

1. El Instrumento Europeo de Recuperación y la reforma de la financiación comunitaria.

El excepcional impacto económico de la pandemia ocasionada por la COVID-19 ha llevado a las instituciones comunitarias a adoptar medidas extraordinarias para afrontar la recuperación europea, poniendo a disposición de los Estados miembros recursos financieros sin precedentes. El Marco Presupuestario Plurianual 2021-2027 y los fondos del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (Next Generation EU) integran, en palabras de la Comisión, el mayor paquete de estímulo jamás financiado. La devolución de los empréstitos contraídos por la Comisión para financiar este gasto ha exigido la reforma del sistema de recursos propios del que se nutre el presupuesto comunitario, necesitado de una profunda revisión ya antes de desencadenarse la crisis sanitaria. La insuficiencia del sistema de recursos propios ha sido, en efecto, una constante en la negociación de los marcos financieros plurianuales de las últimas décadas. La crisis ocasionada por la pandemia, con la necesidad de allegar recursos para financiar la reconstrucción económica, precipitó una reforma gestada tiempo atrás, que cuenta con numerosos antecedentes y propuestas previas que culminaron en la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo 14 de diciembre de 2020, reguladora del sistema de recursos propios y en el Acuerdo Interinstitucional de 16 diciembre de 2020, por el que se aprueba el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

..//..

A10

El desmoronamiento técnico del Impuesto sobre Sucesiones. Imbricación entre categorías civiles y tributarias. La autonomía de la interpretación tributaria

Quincena fiscal, N°. 4, 2022



José Daniel Sánchez Manzano
Asesor fiscal

RESUMEN

El trabajo incide en los nexos que existen entre las construcciones civiles y las tributarias en el marco del impuesto sobre sucesiones, haciendo hincapié particularmente en determinados planteamientos jurisprudenciales recientes y en la inseguridad que han provocado en el esquema de liquidación tributaria, como uno de los factores determinantes de la crisis que caracteriza al impuesto, a la luz de la coordinación existente entre ambos sectores del ordenamiento jurídico y la ubicación de la relativa autonomía en la interpretación de las normas tributarias.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A11

Donación con recompensa

Naturaleza jurídica y efectos tributarios para aportante y receptor

Quincena fiscal, N° 4, 2022



Montserrat Casanellas Chuecos
Universitat de Barcelona

RESUMEN

En el presente artículo se analiza el tratamiento tributario de las aportaciones realizadas en el marco de las campañas de financiación colectiva con recompensa, previo estudio de la naturaleza jurídica de las diversas operaciones que los sujetos intervinientes realizan en el marco de las mismas. El estudio se aborda desde la perspectiva de las dos partes esenciales de la transacción, colaborador y receptor, en el marco de la imposición personal que afecta a cada uno de ellos, así como de la imposición indirecta.

Nº . 240, OCTUBRE 2022

A12

La planificación fiscal agresiva en el ámbito de la Unión Europea

Especial referencia a la Directiva de Intermediarios Fiscales

Quincena fiscal, N.º 4, 2022



Arturo Aldea Gamarra
Universidad de Valladolid

RESUMEN

La planificación fiscal agresiva es un fenómeno cuya delimitación y significado se hacen difíciles de concretar desde que surgiera este término en la esfera internacional, ya que presenta unos postulados notablemente confusos y, en muchos casos, nada fáciles de distinguir con conceptos que le resultan próximos, como la elusión fiscal o la planificación fiscal lícita. El presente trabajo pretende suponer una reflexión acerca de su encaje en la realidad fiscal actual, analizando las diferentes posiciones doctrinales y, sobre todo, teniendo muy en cuenta el ámbito material objeto de revelación configurado en la Directiva de Intermediarios Fiscales.

N.º 240, OCTUBRE 2022

A14

Consideraciones acerca de la forma de cómputo de la variable población en el Sistema de financiación autonómica

Quincena fiscal, N° 5, 2022



Clemente Checa González
Universidad de Extremadura

RESUMEN

Se realiza en este trabajo una observación general al "Informe del grupo de trabajo sobre el cálculo de la población ajustada", con propuesta alternativa al mismo consistente en utilizar el concepto de "déficit de población" para obtener la noción de "población potencial". Luego de ello, se aplica esta nueva variable de la población potencial a los distintos bloques competenciales de las Comunidades Autónomas que se financian a través del sistema de financiación autonómica.

N° 240, OCTUBRE 2022

A15

La legitimación para rectificar autoliquidaciones e instar la devolución de ingresos indebidos en el régimen de consolidación fiscal

Quincena fiscal, N° 5, 2022



Joaquín Huelin Martínez de Velasco
Antiguo magistrado del Tribunal Supremo
Socio en Cuatrecasas

RESUMEN

La devolución a los obligados tributarios de los ingresos indebidos es una obligación de la Administración tributaria, al tiempo que constituye un derecho de aquéllos. Este derecho debe ser ejercitado a través de los cauces procedimentales diseñados en la correspondiente normativa. Uno de esos cauces consiste en la rectificación de las autoliquidaciones, que puede instar su autor. Surge la duda de quién reúne esa legitimación en el régimen de consolidación fiscal del Impuesto sobre Sociedades. Las líneas que siguen defienden que, en ese régimen, las sociedades filiales están legitimadas para rectificar su correspondiente autoliquidación individual a fin de obtener la devolución de los ingresos indebidos.

Nº 240, OCTUBRE 2022

A16

La fiscalidad como elemento incentivador de la descarbonización. El autoconsumo eléctrico

Quincena fiscal, N° 5, 2022



Gracia M. Luchena Mozo
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

Considerando la relevancia de la descarbonización del sector energético y la necesidad de incrementar aún más la penetración de las energías renovables, este documento resume la regulación europea sobre autoconsumo y sobre las comunidades de energías renovables. Estas han recibido una gran atención en los últimos años, desarrollándose una amplia gama de propuestas para gestionar las comunidades de energía. Además, se identifican las principales barreras regulatorias para el despliegue de las comunidades de energía renovable y se proponen mejoras tributarias para superarlas.

Nº 240, OCTUBRE 2022

A17

¿Un nuevo IIVTNU (y II)?

Quincena fiscal, N°. 5, 2022



Juan Calvo Végez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

En esta segunda parte de nuestro estudio analizaremos el alcance de las distintas alternativas que, al amparo de la jurisprudencia elaborada por el Tribunal Constitucional en torno al Impuesto, se plantearon en su día, así como las reformas normativas finalmente acometidas, con especial atención a la última de ellas, articulada a través de la aprobación del RD Ley 26/2021, de 8 de noviembre.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A19

Decreto-ley e Impuesto sobre el Patrimonio

Juicio crítico a la jurisprudencia contencioso-tributaria sobre el Decreto-ley 13/2011

Quincena fiscal, N°. 5, 2022



Jorge de Juan Casadevall
Universitat Internacional de Catalunya

RESUMEN

El autor realiza un juicio crítico de las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla-León, Andalucía, Murcia y Cataluña que, de forma sistemática, se han negado a plantear cuestión de inconstitucionalidad del Real Decreto-Ley 13/2011 por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio. Esta evaluación crítica se realiza a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre el Decreto-ley en materia tributaria, que ha establecido un claro parámetro o canon de constitucionalidad para enjuiciar el ámbito material intangible por Decreto-ley. En particular, y partiendo de la reciente jurisprudencia constitucional que, en base a ese parámetro de constitucionalidad, excluye la utilización del Decreto-ley en el Impuesto sobre Sociedades, propone su extrapolación al ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio y, desde esta perspectiva, la revisión crítica de la doctrina legal de los Tribunales Superiores de Justicia. Con carácter adicional, se propone un enfoque analítico complementario para enjuiciar la constitucionalidad de un Decreto-ley, basado en la conexión directa existente entre el principio de legalidad tributaria y el derecho a la participación política en una democracia representativa.

A20

Cuestiones tributarias polémicas en torno a la vivienda turística

Quincena fiscal, N° 5, 2022



Carmen Banacloche Palao
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El presente trabajo analiza la doctrina administrativa y la jurisprudencia reciente e interesante en relación con la tributación en el IRPF y en el IVA del alquiler turístico.

Nº 240, OCTUBRE 2022

A21

Beneficios fiscales para favorecer la accesibilidad universal de las personas con diversidad funcional en el IRPF y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Quincena fiscal, N°. 5, 2022



Rosa Galapero Flores
Universidad de Extremadura

RESUMEN

Análisis de dos impuestos que contienen normas relativas a las situaciones de discapacidad; por un lado, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respecto del cual se estudian los distintos beneficios fiscales contenidos en su normativa que afectan a la discapacidad, con especial análisis del patrimonio protegido de las personas con discapacidad; y por otro lado, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que incide sobre un elemento de gran importancia para las personas con discapacidad, los vehículos para favorecer su movilidad.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A24

Los recursos propios y los tributos en el presupuesto de la UE en la recuperación post-covid

¿Todavía lejos de una auténtica "Unión Europea"?



Nueva fiscalidad, N°. 2, 2022

Adolfo Martín Jiménez
Universidad de Cádiz

RESUMEN

Desde los años 80, una de las principales características del Presupuesto de la UE ha sido la dependencia de los Estados miembros en relación con los ingresos del mismo, lo cual no ha permitido a la UE alcanzar en esta faceta (ingresos y tributos) la madurez, autonomía o grado de transparencia y protección del Estado de Derecho desarrollada en relación con otros aspectos. El presente trabajo estudia si las recientes reformas derivadas de los instrumentos Next Generation o de Recuperación y Resiliencia de la UE, como consecuencia de la pandemia de Covid 19 han contribuido a crear una Unión Europea más robusta y considera si los ingresos y tributos destinados al presupuesto de la UE tras 2020 provocan ese efecto, o, por el contrario, si una Unión Europea más estrecha, fuerte y alineada con los valores del artículo 2 TUE exige una mayor reflexión 'constitucional' sobre los ingresos y tributos que contribuyan a crear un Presupuesto de la UE con una función similar al existente en los Estados miembros



Fernando Serrano Antón
UCM — Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

La digitalización en la Administración tributaria ha traído consigo multitud de cambios en los últimos años en prácticamente todos los procedimientos tributarios, lo que ha producido la transformación digital de la Administración tributaria. En un futuro esta digitalización dará un paso más con gran impacto sobre la facturación, lo que permitirá un incremento notable del volumen de datos que manejará la Administración a los efectos del control tributario, así como una mejora sustantiva en la asistencia al contribuyente y una menor carga en el cumplimiento para los contribuyentes. No obstante, el viaje hacia una tributación fluida, uniforme y sin obstáculos no ha hecho más que empezar. En el Derecho español quizás el ejemplo más importante será, entre otros instrumentos, la aprobación del proyecto de reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación. Se observa pues la tarea de las organizaciones internacionales dirigida a estimular a las Administraciones tributarias de los distintos países para que en el futuro el ecosistema de grandes empresas y las PYMEs y sus sistemas naturales estén integrados en una única plataforma informática, junto con la facturación y contabilidad que podrían ser consultadas en cualquier momento, y tiempo real, lo que debería redundar en un control fiscal más eficaz y en una asistencia al contribuyente más extensa. Sin duda se trata de un reto, con muchos desafíos en el marco de los derechos y garantías de los contribuyentes, debido a la obtención de la información fiscal en tiempo real y al uso del Big Data y la inteligencia artificial en este ámbito



Andrés García Martínez
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

En el año 2019 Italia ha establecido un régimen fiscal favorable aplicable a las personas físicas que perciban una pensión de fuente extranjera y que trasladen su residencia fiscal a determinadas zonas geográficas del sur del país. El régimen en cuestión supone la aplicación de un tipo fijo proporcional del 7 por 100 a forfait sobre todas las rentas de fuente foránea percibidas por el pensionista (un flat tax del 7 por 100), mientras que las rentas de fuente interna, si las hubiere, tributarían por el régimen general u ordinario del impuesto sobre la renta de las personas físicas. Siguiendo el modelo italiano, también Grecia ha aprobado un régimen similar, aunque más beneficioso incluso, y lo mismo ha hecho Portugal, reformando su régimen para residentes no habituales. La finalidad extrafiscal de estos sistemas es la de atraer a estos países a los pensionistas extranjeros, principalmente procedentes del centro y norte de Europa, que busquen un lugar al sol en el que disfrutar de su jubilación. De ahí el interés de estos regímenes fiscales para España, país receptor por antonomasia de la migración de los pensionistas de otros países europeos.



Agustín Turiel Martínez
Universidad de León

María Teresa Mata Sierra
Universidad de León

Marta González Aparicio
Universidad de León

RESUMEN

El software diseñado para la defraudación tributaria plantea un gran reto en la lucha contra el fraude fiscal, particularmente en lo que se refiere a su detección y a la sanción de este tipo de actuaciones. A pesar de que, hasta el momento, el legislador no había desarrollado previsiones sancionatorias específicas, la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal modifica esta situación, representando un avance significativo en este sentido.

Nº. 240, OCTUBRE 2022



Pablo Robles Álvarez
Larrauri & Martí Abogados

RESUMEN

El año 2021 marcó, al mismo tiempo, el décimo aniversario de la primera propuesta de directiva BICCIS y el momento en el que la Comisión Europea retiró el proyecto para sustituirlo, en un futuro, por el BEFIT. Este último también consistirá en un sistema armonizado para el cálculo de la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, su consolidación y reparto entre aquellas entidades en las que se entienda que el beneficio del grupo fiscal se ha generado. Se siguen, por tanto, dando pasos que conducirán a la tributación armonizada de las personas jurídicas a nivel europeo, o incluso mundial. En este contexto, nos parece útil un ejercicio de reflexión sobre aquellos puntos que pueden haber hecho fracasar el proyecto BICCIS, que son, en nuestra opinión: el allowance, las deducciones a la I+D, la ventanilla única y el sistema de reparto. Veremos qué problemas se planteaban en cada uno de estos puntos y ofreceremos alternativas que podrían llevar a su resolución. Destacaremos la falta de adecuación del proyecto a las nuevas formas de economía digital y propondremos un sistema de reparto de factor único basado en las ventas que permitirá el gravamen efectivo de estas entidades.



María García Caracuel
Universidad de Granada

RESUMEN

El Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, resulta aplicable a la recogida de información por la Administración tributaria de un Estado miembro, a la vez que no se opone a una ley nacional que exija a un proveedor de servicios de publicación de anuncios en Internet que suministre información relativa a los contribuyentes que hagan uso de sus servicios siempre que, tales datos sean necesarios para alcanzar un fin legítimo y la solicitud de información se haga conforme al principio de proporcionalidad.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A30



Una reforma tributaria para España

Actualidad jurídica Uría Menéndez, N.º 58, 2022



Violeta Ruiz Almendral
Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN

Es una obviedad afirmar que ningún sistema tributario es ya estrictamente nacional (Schön, 2018). España es una economía globalizada, con 98 convenios de doble imposición en vigor; además, es uno de los países ricos más descentralizados del mundo y forma parte de la Unión Europea. Esta triple dimensión tiene que permear todos los diagnósticos sobre el sistema tributario español, así como cualquier debate sobre su reforma.

N.º 240, OCTUBRE 2022

A32



Revisión actual de la explotación comunitaria de la tierra: condicionamientos de su fiscalidad

CIRIEC-Revista jurídica de economía social y cooperativa N°. 40, 2022



María del Carmen Pastor del Pino
Universidad Politécnica de Cartagena

SUMARIO

1. Introducción.
2. Las entidades asociativas en el actual contexto de la política agraria común.
3. La explotación comunitaria de la tierra y su tratamiento fiscal específico.
 - 3.1. La explotación en común de la tierra: motivaciones y modalidades jurídico-institucionales de desarrollo.
 - 3.2. La explotación comunitaria de la tierra a través de sociedades cooperativas. Consideraciones fiscales.
4. Implicaciones tributarias de la explotación comunitaria de la tierra para la sociedad cooperativa y para los socios.
 - 4.1. De las aportaciones y reembolsos.
 - 4.2. De la imputación de resultados.
5. Reflexión final.

Bibliografía.

RESUMEN

La explotación comunitaria de la tierra como instrumento mediante el cual los titulares de derechos de explotaciones agrarias aúnan esfuerzos para mejorar su rendimiento y lograr objetivos de arraigo económico y social recobra relevancia en el actual contexto multifuncional de la política agraria común. En este contexto en el que no sólo resulta importante la competitividad comercial sino también la revitalización y el progreso rural, es donde adquieren relevancia las actuaciones de explotación comunitaria de la tierra desarrolladas especialmente mediante fórmulas asociativas de economía social. Planteada esta cuestión preliminar que sustenta el enfoque, el presente trabajo analiza la forma en que la fiscalidad puede condicionar el empleo de los principales instrumentos de explotación en común de la tierra.

CONTENIDO

1. Introducción

La explotación comunitaria de la tierra como fórmula asociativa mediante la que llevar a cabo un proyecto de desarrollo rural no debe ser considerada como una fórmula del pasado sustentada en consideraciones de tipo ideológico o en necesidades coyunturales. Y es que la necesidad de revitalizar las áreas rurales que configuran gran parte de nuestro territorio y el de la Unión Europea lleva casi obligatoriamente a revisar todas aquellas figuras que pueden impulsarlas, actuando como revulsivo y palanca de cambio, siendo una de ellas la que sitúa el objeto del presente trabajo.

La explotación comunitaria de la tierra desarrollada principalmente a través de sociedades cooperativas como una de sus vías lógicas de desenvolvimiento prevista en nuestro ordenamiento, debe ser revisada desde una perspectiva actual para determinar sus virtudes en la consecución de objetivos de desarrollo rural, pero también para concretar los inconvenientes regulatorios que puedan impedir alcanzarlos. No obstante, y sin perjuicio del análisis general de su régimen sustantivo, el presente trabajo se centra en un aspecto más concreto: el modo en que la regulación fiscal condiciona el desarrollo de esta figura cuando se lleva a cabo por entidades de economía social: en especial, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, pero también cooperativas agrarias que incorporen esta actividad, destacando las ventajas e inconvenientes de cada una de estas posibilidades. Revisado este primer aspecto, el trabajo analiza las principales implicaciones tributarias que surgen de este modelo societario tanto para la propia sociedad como para los socios.

2. Las entidades asociativas en el actual contexto de la política agraria común

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta nuestro país es el de mantener la competitividad de su sector agrario, no sólo por lo que este representa en términos estrictamente económicos sino por la repercusión que este sector tiene sobre otros ámbitos como el social o el medioambiental. En este contexto de apoyo al sector agrario debemos situar la promoción de aquellas actuaciones de cooperación entre sujetos en las que compartiendo medios y/o intereses se aúnen esfuerzos y resultados para alcanzar un objetivo común individual pero también general.

..//..

A34

Guerra al valor de referencia de catastro:

¿Qué importancia tienen las tasaciones que pueden aportar los contribuyentes?



Economist & Jurist, N° 263, 2022

José María Salcedo Benavente
Abogado y socio de Ático Jurídico

RESUMEN

Si el contribuyente prescinde en su autoliquidación del valor de referencia, y tributa por un valor inferior, recibirá previsiblemente una liquidación.

Nº 240, OCTUBRE 2022

A35



El Impuesto medioambiental sobre aguas residuales de Aragón



Anuario aragonés del gobierno local, N.º 13, 2021

Ismael Jiménez Compaired
Universidad de Zaragoza

SUMARIO

- I. LOS ANTECEDENTES DEL IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES.
 - II. LA GESTACIÓN DE LA LEY 8/2021.
 - III. NATURALEZA, AFECTACIÓN, PRODUCTO Y POSICIÓN EN EL SISTEMA.
 - IV. EL HECHO IMPONIBLE Y LAS EXENCIONES.
 - V. LA CUANTIFICACIÓN DEL IMAR (I): bases generales de la cuantificación y cálculo del componente fijo.
 - VI. LA CUANTIFICACIÓN DEL IMAR (II): EL COMPONENTE VARIABLE DE LA CUOTA ÍNTEGRA.
 - VII. LA CUANTIFICACIÓN DEL IMAR (Y III): OTROS ELEMENTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DEL TRIBUTO.
 - VIII. OBLIGADOS TRIBUTARIOS, PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.
 - IX. APLICACIÓN DEL IMAR Y POTESTAD SANCIONADORA.
 - X. REVISIÓN, RECLAMACIONES Y RECURSOS.
- NOTA DE BIBLIOGRAFÍA.

RESUMEN

El presente artículo trata del que se viene a llamar impuesto medioambiental sobre las aguas residuales (IMAR), establecido por la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la Ley 8/2021. Este impuesto es el sucesor del impuesto sobre la contaminación de las aguas, antes denominado canon de saneamiento.

El IMAR es el resultado legislativo del debate político y social abierto en Aragón y modifica los antecedentes, sobre todo, en algunas cuestiones de su cuantía, materiales y formales. En particular, se reduce algo la carga tributaria, se introducen dosis de progresividad y se articula con más rigor una tarifa social.

Se explican sus antecedentes y la gestación de la ley reguladora; los elementos configuradores del impuesto; y, finalmente, los aspectos aplicativos, el régimen sancionador y las particularidades de las reclamaciones contra sus actos.

CONTENIDO

I. LOS ANTECEDENTES DEL IMPUESTO MEDIOAMBIENTAL SOBRE LAS AGUAS RESIDUALES

La Comunidad Autónoma de Aragón explota la mayor parte de las infraestructuras existentes a través del Instituto Aragonés del Agua, y solo quedan fuera de su ámbito algunas estaciones depuradoras, entre otras, la de la capital. La Ley de Ríos y Aguas de Aragón, vigente, en general, tiene dos preceptos a considerar en su texto articulado. De una parte, el artículo 59, general en relación con los convenios de colaboración con entidades locales. Previene esta disposición que el Instituto Aragonés del Agua y las entidades locales aragonesas podrán suscribir convenios de colaboración para la planificación, financiación y ejecución de las infraestructuras del ciclo del agua. El convenio determinaría las infraestructuras a realizar, los terrenos en que deban ubicarse y las aportaciones de las partes, régimen de contratación y financiación, así como las obligaciones que se asuman por cada parte. Prevé asimismo la posible atribución a las entidades locales de determinadas obras construidas por la Comunidad Autónoma, pero que gestionarían aquellas. Y también arbitra el modo de entregar las instalaciones, así como los efectos de la entrega. El artículo 61 se refiere ya de manera específica a la financiación de las obras de saneamiento y depuración.

Si volvemos atrás en el tiempo, podemos retrotraernos a la transposición de la Directiva de 1991 y la aprobación del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, que tiene lugar en el año 1995.

..//..

A36



Ticketbai: nueva obligación tributaria formal de los Territorios Históricos Vascos

Zergak, N.º. 63 (1-2022)



Xabier Pagola Balda
Máster Universitario en Abogacía y Derecho Fiscal en ESADE (Barcelona)

RESUMEN

TicketBAI es una nueva obligación tributaria que entrará en vigor próximamente en los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa y que obligará a las personas físicas y jurídicas que realicen actividades económicas a utilizar un software de facturación que cumpla con una serie de requisitos legales y técnicos. Gracias a este sistema cuyo objetivo primordial es la lucha contra el fraude fiscal, las Haciendas Forales recibirán en tiempo real las facturas o justificantes de las operaciones económicas, lo que facilitará el control de las actividades económicas. Los sujetos obligados obtendrán a cambio facilidades para el cumplimiento correcto de sus obligaciones tributarias, tales como borradores de declaraciones de IRPF, IS e IVA. Asimismo, los destinatarios de las facturas podrán verificar que los empresarios o profesionales han declarado las entregas de bienes o prestaciones de servicios ante la Administración tributaria. El objetivo de este trabajo, más allá de estudiar las características de TicketBAI, es analizar los distintos hitos y circunstancias que han llevado a la promulgación de esta nueva obligación tributaria, incidiendo sobre todo en las bases de su aprobación normativa.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Una factura, aunque para gran parte de la ciudadanía suponga un simple papel totalmente prescindible, tiene implicaciones tributarias esenciales y su emisión constituye una de las obligaciones tributarias capitales.

Tal es su importancia, que uno de los métodos más conocidos de fraude fiscal es efectivamente la omisión de declaración de estos documentos que reflejan las actividades económicas, sea por su destrucción, sea por su manipulación.

Los Territorios Históricos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, conscientes de este fenómeno, han puesto sobre la mesa una nueva obligación tributaria denominada TicketBAI, en virtud de la cual todas las personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades económicas tendrán que utilizar un software de facturación que cumpla con los requisitos técnicos que impiden la supresión electrónica de ventas. Gracias a esta nueva obligación, cada factura que se emita será una factura declarada.

Varias son las preguntas que me vinieron a la mente cuando tuve noticia de esta obligación revolucionaria. ¿Cómo evitarán las Haciendas Forales que no se declaren las facturas emitidas? ¿Podremos los ciudadanos comprobar que quien nos entrega la factura la ha declarado realmente? ¿Los empresarios y profesionales obtendrán algún beneficio a cambio? Y muchísimas más.

Este trabajo pretende ser una guía en el largo camino que ha llevado hasta la aprobación de esta nueva obligación tributaria.

Así, el primer capítulo está dedicado a exponer los antecedentes de la obligación TicketBAI, tanto nacionales como internacionales, para subrayar que la realidad es que obligaciones tributarias como ésta llevan muchos años implantadas en nuestro entorno.

El segundo capítulo pretende explicar cómo es que los Territorios Históricos vascos han podido crear una obligación tributaria propia y cómo el legislador foral ha formulado su regulación de manera que sea compatible con el resto de las obligaciones tributarias.

Una vez expuestos los antecedentes y los fundamentos jurídicos, el tercer capítulo realiza un análisis exhaustivo del ámbito de aplicación de TicketBAI y su funcionamiento.

Debido al marcado carácter tecnológico de esta obligación, se ha considerado conveniente profundizar más en el aspecto jurídico de la misma y no en el técnico, sin perjuicio de realizar alguna pincelada al respecto.

En cuanto a la metodología del presente trabajo, el formato elegido es el de trabajo de investigación pura, dado que el punto de partida lo constituyen las aportaciones de autores expertos en la materia, que posteriormente se analizan, desarrollan y relacionan. El contenido de este trabajo tiene su fuente en libros, estudios monográficos, artículos, manuales, hemeroteca, normativa y jurisprudencia de los Tribunales.

Sin duda, TicketBAI supondrá un cambio paradigmático en la relación entre el contribuyente y la Administración tributaria, así como un salto cualitativo sin precedentes en el control de las actividades económicas en la Comunidad Autónoma Vasca.

También es innegable que la puesta en marcha de una obligación de tal calado vendrá acompañada de críticas y reticencias por parte de los sujetos obligados debido a que podría considerarse una carga excesivamente onerosa.

Por tanto, será indispensable encontrar el mayor equilibrio posible entre el beneficio general para la sociedad vasca y los costes para los obligados tributarios.

..//..

A41

Por qué deben repensarse las retenciones sobre el rendimiento del trabajo en algunos contribuyentes casados?

Análisis y propuestas

Quincena fiscal, N° 8, 2022



Zulema Calderón Corredor
Universidad Francisco de Vitoria

RESUMEN

La configuración actual de cálculo de las retenciones a cuenta del IRPF sobre los rendimientos del trabajo de algunos contribuyentes casados arroja de forma sistemática autoliquidaciones del impuesto con derecho a la devolución para distintos perfiles de familia. Este trabajo pretende analizar la relevancia cuantitativa del fenómeno anterior, así como sus antecedentes y contextos legislativos y doctrinales para poder ponderar su necesidad de reforma. Este análisis permitirá valorar la regulación actual contenida en el reglamento, tanto desde su coherencia con el régimen legislativo al que debe dar cauce, como desde el respeto al principio constitucional de capacidad económica.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A42

La regulación administrativa de la sucesión en determinadas concesiones administrativas de carácter monopolístico (estancos) en contraposición con la normativa civil. Consecuencias tributarias derivadas

Quincena fiscal, N°. 8, 2022



José Daniel Sánchez Manzano
Abogado. Asesor fiscal

RESUMEN

El artículo analiza la singular regulación administrativa que encauza el procedimiento de cambio de titularidad de determinadas concesiones administrativas (que configuran un monopolio del Estado), en particular expendedorías de tabaco, incidiendo en su discordancia con las coordenadas del Derecho Privado y finalmente en las consiguientes consecuencias que pueden engendrarse en la esfera tributaria con motivo de tal asimetría de planteamientos, particularmente en el marco del IRPF.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

A45

Una aproximación crítica a la asignación tributaria del Impuesto sobre Sociedades para financiar actividades de interés social

Quincena fiscal, N° 9, 2022



Sergio Luis Doncel Núñez
Universidad Nacional de Educación a Distancia

José David Ortega Rueda
Colegio Universitario de Estudios Financieros Universidad

RESUMEN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 estableció una medida tributaria nueva, consistente en una asignación de financiación para actividades de interés general consideradas de interés social, con cargo al 0,7% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades correspondiente a aquellos contribuyentes que así lo hubiesen manifestado. A pesar de sus interesantes implicaciones, la nueva asignación ha pasado muy desapercibida, lo que se pretende remediar a través del presente trabajo. Tras describir la regulación y su aplicación, se formulan unas consideraciones críticas que abarcan el punto de vista del sector privado y del sector público.

Nº 240, OCTUBRE 2022

A46

La incidencia de la Ley 8/2021 (medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica) sobre los beneficios fiscales en el IRPF y en el IVA

A propósito de la incapacidad y su asimilación al 65 por ciento de grado de discapacidad

Quincena fiscal, N° 9, 2022



Isidoro Martín Décano
Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

Algunos beneficios fiscales se incrementan cuando el grado de discapacidad es igual o superior al 65 por ciento. A estos efectos las personas incapacitadas judicialmente tienen acreditado dicho grado sin que se les tenga que reconocer por el correspondiente procedimiento administrativo. La Ley 8/2021 ha suprimido la incapacitación judicial pero no contiene referencia alguna a la asimilación fiscal entre el grado de discapacidad y la incapacidad. Este trabajo afronta las consecuencias de esa falta de previsión legal.

Nº 240, OCTUBRE 2022

A48

Los nuevos planteamientos referidos al gravamen de la modalidad Actos Jurídicos Documentados en casos de transmisión de oficinas de farmacia. El ensanchamiento del hecho imponible

Quincena fiscal, N.º 10, 2022



José Daniel Sánchez Manzano
Abogado. Asesor fiscal

RESUMEN

El presente artículo analiza, con una óptica crítica, unas sentencias del Tribunal supremo referidas a la modalidad Actos Jurídicos Documentados del ITPAJD, que concluyen la procedencia del devengo del gravamen en el caso de transmisiones de unidades empresariales por considerar que es un acto susceptible de inscripción en el Registro de Bienes Muebles. Especial referencia a las transmisiones de oficinas de farmacia.

N.º 240, OCTUBRE 2022

A49

El Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (Startups)

Quincena fiscal, N.º 10, 2022



J. Félix García de Pablos
Doctor en Derecho

RESUMEN

El Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes tiene por objeto establecer un marco normativo específico para apoyar la creación y crecimiento de empresas emergentes en España. Empresas emergentes, cuyos rasgos comunes se identifican con la innovación, la base tecnológica, el perfil formativo de los fundadores y la elaboración de fórmulas alternativas en la financiación de los proyectos. Empresas que contarán con incentivos fiscales al igual que los inversores que apuesten por este tipo de iniciativas.

N.º 240, OCTUBRE 2022

A51

La tributación en España del juego en línea tanto desde el punto de vista del operador como del jugador

Quincena fiscal, N.º 11, 2022



Antonio Vaquera García
Universidad de León

RESUMEN

El trabajo se centra en examinar la fiscalidad actual que incide sobre el sector del juego por vía digital que mueve un amplio volumen de operaciones transaccionales. En consecuencia, la creación de este tipo de juego, y su crecimiento por la revolución tecnológica, ha llegado a adquirir tal trascendencia que ha compelido al legislador a regular los aspectos nuevos y diferentes que esta nueva forma de juego ha generado. El núcleo del presente estudio aborda los diferentes gravámenes tributarios que afectan a este sector, tanto desde el punto de vista del agente económico operador del juego, como desde el propio jugador. Como no podía ser de otra manera, se ha prescindido de analizar la regulación administrativa del juego, pues excedería, y con mucho, los límites de esta publicación, por lo que se ha detenido nuestra atención en la materia puramente tributaria.

N.º 240, OCTUBRE 2022



Agustín Turiel Martínez
Universidad de León

RESUMEN

La tecnología ha adquirido una especial importancia para particulares y empresas convirtiéndose en parte esencial en el funcionamiento y gestión de aquellos contribuyentes que realizan una actividad económica. Por ello, el acceso a los sistemas, programas y datos por parte de la Inspección tributaria resulta imprescindible para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de la realización de dichas actividades económicas. No obstante esta facultad de la Inspección de examinar los sistemas informáticos y su contenido, debe conciliarse con los límites trazados en materia de protección de derechos y libertades fundamentales de los contribuyentes y, muy en particular, con el alcance del domicilio constitucionalmente protegido.

N.º 240, OCTUBRE 2022



María del Carmen Rodado Ruiz
Universidad Rey Juan Carlos

María Jesús Delgado Rodríguez
Universidad Rey Juan Carlos

Rosa María Martínez López
Universidad Rey Juan Carlos

Alfredo Cabezas Ares
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El trabajo presenta una experiencia docente que se enmarca en un proyecto para el fomento y la divulgación de la moral tributaria entre los alumnos de la asignatura de Régimen Fiscal de la Empresa, impartida en cuatro grupos de diferentes dobles Grados con Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Rey Juan Carlos en el curso 2021/22. En concreto, en esta actividad docente se pretende lograr que los estudiantes desarrollen habilidades para construir un conocimiento útil y significativo, que les permita tomar decisiones en el ámbito fiscal profesional, conectándolo con el fomento de conductas, valores y actitudes relacionadas con el compromiso social y el cumplimiento fiscal. Con este objetivo hemos incorporado a la metodología docente tres prácticas grupales, relacionadas con situaciones de fraude y falta de ética fiscal en cada uno de los impuestos estudiados, IRPF, Sociedades e IVA. Nos mueve el convencimiento de que debe ser desde la formación de nuestros jóvenes desde donde se puede impulsar un cambio en la cultura y la moral tributaria de nuestro entorno.

A55

Estudio del Proyecto de Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los programas informáticos que soporten los procesos de facturación

Un paso en la digitalización de las empresas y en su interconexión con la Administración tributaria

Quincena fiscal, N.º 12, 2022



Luis A. Malvárez Pascual
Universidad de Huelva

RESUMEN

El presente trabajo analiza el Proyecto de Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación. Dicho Reglamento desarrolla la obligación formal del artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria y tiene incidencia en el régimen sancionador previsto en el artículo 201 bis de dicha Ley. Además de establecer los requisitos técnicos del software de facturación, se persiguen otros objetivos a medio plazo de los que el Reglamento constituye el primer paso, en el marco de la digitalización de las empresas y de la interconexión de estas con la Administración tributaria.

N.º 240, OCTUBRE 2022

A57

El tratamiento (complejo y conflictivo) de la extinción de las relaciones laborales en el IRPF

Quincena fiscal, N.º 13, 2022



Claudio García Díez
Universidad a Distancia de Madrid

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto analizar las consecuencias fiscales (particularmente en el IRPF) que se derivan de las principales fórmulas extintivas de las relaciones por cuenta ajena que actualmente se están erigiendo; ya que, si bien resultan válidas en el Orden laboral, pueden generar distorsiones aplicativas en el Ordenamiento tributario, habida cuenta del carácter ex lege (e indisponible) del crédito tributario.

N.º 240, OCTUBRE 2022



Daniel Santiago Marcos
Universitat de Girona

RESUMEN

Los trabajadores transfronterizos siguen sin ostentar un régimen jurídico-fiscal claro. Ni desde el punto de vista conceptual ni, tampoco, sobre el reparto del poder impositivo de sus operaciones entre los Estados fronterizos. España es un territorio que hace frontera con varios Estados. Cada país es libre para establecer en sus Convenios de Doble Imposición (CDI) las reglas de distribución impositiva que consideren más afines a sus intereses. Por este motivo, encontramos disparidades en los CDI que España tiene suscritos con los diferentes países con los que comparte frontera. El primer aspecto por resaltar es que algunos CDI gravan las rentas transfronterizas en el Estado de la fuente, como hace el CDI entre España y Marruecos; mientras que otros, consideran, a través de una cláusula específica, que las rentas deben tributar en el Estado de la residencia del trabajador como es el caso del CDI entre España y Francia. Este supuesto, se analiza en el presente artículo por las consecuencias que conlleva para las arcas públicas del Estado de la fuente.

N.º 240, QUINCENA FISCAL 2022

A60

La fiscalidad de la vivienda habitual en el IRPF en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Quincena fiscal, N.º. 15-16, 2022



Rosario Pallarés Rodríguez
Universidad de Granada

RESUMEN

En este trabajo se analiza la fiscalidad de la vivienda habitual en el IRPF en la Comunidad Autónoma de Andalucía a raíz de la Ley 5/2021, de 20 de octubre. Fundamentalmente la adquisición y el arrendamiento de la vivienda habitual. Se proponen mejoras a esta norma, sobre todo para combatir la despoblación en los núcleos rurales de Andalucía. Aunque la Comunidad Autónoma de Andalucía no cuenta con demasiados municipios en riesgo de despoblación, como sí lo tienen otras Comunidades Autónomas, es necesario que se adopten medidas, entre las que son oportunas las tributarias en el IRPF, para consolidar esos pequeños municipios evitando su despoblamiento y apostando por un incremento de los servicios públicos en ellos, que permita un adecuado bienestar social a sus residentes.

N.º. 240, OCTUBRE 2022

A61

La consideración de vivienda habitual en el IRPF en relación con la exención por reinversión de vivienda habitual. La necesidad de reinterpretar la norma en el caso de profesiones como las militares

Quincena fiscal, N.º. 15-16, 2022



José Daniel Sánchez Manzano
Abogado. Asesor fiscal

RESUMEN

El presente artículo analiza los requisitos que permiten calificar una vivienda como habitual en relación con la exención de las ganancias patrimoniales con motivo de la reinversión en una nueva vivienda habitual en el IRPF, centrándose en las excepciones previstas para los plazos delimitados en relación con determinadas profesiones específicas que pueden conllevar traslados continuos (como los militares). El trabajo apoya la necesidad de desplegar una interpretación integradora.

N.º. 240, OCTUBRE 2022



Ángel Urquiza Cavallé
Universitat Rovira i Virgili

RESUMEN

La erradicación de la pobreza en sus diferentes formas y dimensiones, incluyendo la pobreza extrema, es uno de mayores desafíos a los que se enfrenta el planeta y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. En España, se considera que la pobreza extrema está superada, y existen una serie de programas y políticas encaminadas a fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en especiales situaciones de vulnerabilidad económica, social y ambiental. Las estrategias de desarrollo sostenible en favor de las personas en riesgo de pobreza, las medidas para erradicar la pobreza, abarcan múltiples medidas económicas y sociales para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos. La mayoría de las medidas tributarias actuales reducen las cargas económicas de las unidades familiares, especialmente de aquellas con descendientes o personas dependientes a cargo, y permiten incrementar sus recursos y capacidad adquisitiva. La desigualdad en la distribución de las rentas, el riesgo de pobreza, en su dimensión monetaria y material, en materia tributaria, no se puede articular simplemente a través del gasto fiscal. La estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza ha de contar con medidas tributarias que beneficien de forma directa a las personas con riesgo de pobreza o en situación de pobreza. En este sentido, en este estudio se propone la articulación de un nuevo marco normativo tributario que ampare e incentive la lucha contra el riesgo de pobreza y la exclusión social.

Doktrina Administratiboa

**Doctrina
Administrativa**

Tribunalak

Tribunales

T01

Tributación como cánones en caso de transmisión de listas de clientes

Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 2022 (recurso 5441/2020)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 89-90, 2022



Néstor Carmona Fernández
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

Se analiza la tributación, en el marco de un convenio sobre doble imposición, de las rentas derivadas de una transmisión intragrupo de listas de clientes y datos operativos, considerando que deben recibir el tratamiento de cánones.

Se atiende a los criterios interpretativos ofrecidos en los Comentarios al Modelo de convenio de la OCDE.

N.º. 240, OCTUBRE 2022

T02

¿Puede existir Doble imposición en IVA en operaciones en cadena?

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 7 de julio de 2022
(Asunto C-696/20, «B» contra Dyrektor Izby Skarbowej w W.)



Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 89-90, 2022

Gorka Echevarría Zubeldia
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

En la sentencia de 7 de julio de 2022 sobre el caso C-696/20, B. contra Dyrektor Izby Skarbowej w W, el TJUE, en el contexto de operaciones en cadena, ha decidido extender el ámbito de aplicación del artículo 41 de la Directiva que grava las adquisiciones intracomunitarias en el Estado miembro de identificación a modo de cláusula de cierre, cuando el intermediario comunica un NIF IVA en el Estado miembro de partida y no en un Estado miembro distinto del de partida y llegada.

N.º. 240, OCTUBRE 2022

T03

IRNR y exención por reinversión en vivienda habitual

Contestación a consulta vinculante de la Dirección General de Tributos de 11 de mayo de 2022 (V1065-22)

Carta tributaria. Revista de opinión, N.º. 89-90, 2022



Néstor Carmona Fernández
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

Se rechaza la aplicación de la exención por reinversión en vivienda habitual, tratándose de contribuyentes no residentes en España.

N.º. 240, OCTUBRE 2022

T04

La respuesta definitiva al cálculo de la base imponible del IVA en las operaciones no declaradas

Studi Tributari Europei, N° 11, 2021



José Manuel Macarro Osuna
Universidad Pablo de Olavide

SUMARIO

1. El cálculo de la base imponible del IVA en operaciones no declaradas.
2. La solución del Tribunal Supremo español y su interpretación de la jurisprudencia del TJUE.
3. La respuesta final del TJUE: el precio incluye la cuota del IVA salvo posibilidad de regularización.
4. Incluir la cuota en el precio de la operación no declarada minimiza la infracción de neutralidad fiscal.

RESUMEN

La determinación de la base imponible del IVA en las transacciones fraudulentamente ocultas ha sido objeto de una importante controversia jurídica, tanto en la normativa interna española como en la jurisprudencia de la Unión. Se trata de una cuestión donde entran en juego principios clave del IVA, como la neutralidad fiscal y la lucha contra el fraude. El Tribunal Supremo ha dictaminado que la solución coherente con el principio de neutralidad fiscal es considerar incluida la cuota repercutida en el precio intercambiado. Recientemente el TJUE ha convalidado esta doctrina, si bien limitándola a supuestos en que no se puedan regularizar las cuotas del impuesto.

CONTENIDO

1. El cálculo de la base imponible del IVA en operaciones no declaradas

El IVA es uno de los pocos tributos, por no decir el único, que se plantea como aspiración teórica no influir en la libre toma de decisiones de los agentes económicos. Esta consagración del principio de neutralidad fiscal debe compaginarse con una estructura compleja, configurada a partir de un hecho imponible que grava las entregas de bienes y prestaciones de servicios, pero con el objetivo de que el peso económico del impuesto recaiga sobre el consumo final.

Sin embargo, uno de los problemas que ha acuciado al IVA desde su creación ha sido el fraude fiscal. La Comisión Europea realiza estimaciones anuales sobre la denominada "brecha IVA" o VAT Gap, que en 2018 ascendió a 140.000 millones de euros. La lucha contra el fraude IVA ha sido y sigue siendo uno de los objetivos primordiales del ejecutivo comunitario y de los Estados miembros (EEMM), habiendo motivado la introducción de numerosas medidas y reformas tanto en la normativa armonizada como en las legislaciones nacionales.

El problema es que algunas de estas normas pensadas para prevenir el fraude pueden llevar a problemas en el funcionamiento del impuesto o a conflictos con el principio de neutralidad fiscal. Esta colisión de principios e intereses se produce en el caso de la recaudación del IVA correspondiente a operaciones no declaradas. Hay que tener en cuenta que no toda transacción oculta a la Administración tributaria responde a una conducta fraudulenta dolosa, sino que puede derivar también, por ejemplo, de olvidos negligentes o de incorrectas interpretaciones de la norma. Las limitaciones del propio mecanismo de repercusión y deducción, claves en el funcionamiento correcto del IVA, pueden suscitar dudas acerca de cómo afrontar dichas ventas ocultas.

Esta es la cuestión que queremos analizar, pues la recaudación y cuantificación de las cuotas devengadas y no repercutidas ha sido muy controvertida en el ordenamiento español. La jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) ha fijado un criterio acerca de la determinación de la base imponible, que se sustentaba en la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) acerca de la base imponible de operaciones indebidamente no declaradas.

Sin embargo, pese a que han sido muchas y reiteradas las sentencias del Alto Tribunal español, las dudas acerca de la compatibilidad de los criterios establecidos por este con la Directiva IVA persistieron, tanto a nivel académico como a nivel de otros Tribunales. Este es el motivo por el que el Tribunal de Luxemburgo ha debido pronunciarse sobre estos criterios de cómputo de la base imponible de operaciones no declaradas, dejando aparentemente resuelta la cuestión. La Directiva IVA regula la base imponible del impuesto en su Título VII, que comprende los arts. 72 a 923. El art. 73 establece que esta magnitud, por regla general, es la relativa a la totalidad de la contraprestación que recibe el sujeto pasivo por la venta de bienes o servicios realizada al comprador. Por su parte, los arts. 78 y 79 incorporan, respectivamente una serie de cantidades que pueden incorporarse a la base imponible (otros tributos o exacciones parafiscales distintos del propio IVA o determinados gastos accesorios) y otras que deben ser excluidas de su cómputo (descuentos y rebajas o suplidos).

..//..

T05



Sobre la viabilidad del Impuesto español sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica con el Derecho de la Unión Europea

A propósito de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de marzo de 2021, Oliva Park, asunto C-220/19

Studi Tributari Europei, N°. 11, 2021



Daniel Casas Agudo
Universidad de Granada

SUMARIO

1. Introducción. Las dudas sobre la compatibilidad del IVPEE con los ordenamientos jurídicos interno y comunitario.
2. Supuesto de hecho y cuestiones prejudiciales.
3. La doctrina del Tribunal europeo.
 - 3.1. IVPEE, el fomento de la producción de energía eléctrica de fuentes renovables y la libre competencia.
 - 3.2. Sobre la naturaleza y finalidad del IVPEE.
4. A modo de conclusión.
5. Bibliografía.

RESUMEN

La sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 3 de marzo de 2021, Oliva Park (asunto C-220/19), declaró la conformidad con el Derecho comunitario del Impuesto español sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, figura tributaria con la que se pretendía armonizar el sistema tributario español en relación con un uso más eficiente y respetuoso de la energía eléctrica y cuya legalidad, tanto interna como a la luz del Derecho de la Unión Europea, fue cuestionada desde su misma creación por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre. En el presente trabajo analizamos los principales argumentos esgrimidos por el Tribunal europeo en la desestimación de las cuestiones prejudiciales que se le plantearon, con especial atención a la problemática de la calificación de este tributo como "directo", en cuanto determinante de su adecuación o no al ordenamiento europeo.

CONTENIDO

1. Introducción. Las dudas sobre la compatibilidad del IVPEE con el ordenamiento jurídico interno y el comunitario.

Desde finales de la primera década del siglo XXI se han creado en España multitud de impuestos que han recaído sobre la actividad de generación de un producto de primera necesidad como es la electricidad. El precedente más inmediato en el tiempo de la anterior afirmación viene dado por el caso de la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, que, pretendiendo la internalización de los costes medioambientales derivados de la producción de la energía eléctrica y del almacenamiento del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos, a fin de estimular los niveles de eficiencia energética y, a la vez, asegurar una mejor gestión de los recursos naturales, así como avanzar en el nuevo modelo de desarrollo sostenible - tanto desde el punto de vista económico y social, como medioambiental-, creó tres nuevos impuestos: el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas y, en lo que a nosotros interesa a los efectos del presente estudio, el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (en adelante IVPEE), regulado en los arts. 1 a 11, integrantes del Título I de la citada Ley.

Debe recordarse que estos nuevos tributos se suman a los que ya gravan el consumo de la electricidad: el Impuesto sobre el Valor Añadido (a un 21%) y el Impuesto Especial sobre la Electricidad, que grava en fase única el suministro de energía de este tipo para consumo con un tipo del 5'11269632% (el 0'5% hasta el 31 de diciembre de 2021). Tal y como se desprende del Real Decreto 900/2015, en el precio que abona un consumidor eléctrico ordinario a su comercializadora se pagan tres conceptos: el coste de las redes, otros costes del sistema aparte de las redes (como las primas a las renovables, cogeneración, residuos y retribución adicional para los sistemas no peninsulares y anualidad del déficit) y la energía que consume más el respaldo del sistema (es decir, la disponibilidad permanente del sistema para consumir). Como indican ALMUDÍ CID y PALAO BASTARDÉS, es en este último tramo de la factura (el conocido como tramo variable) donde las comercializadoras incorporan los costes derivados de otras figuras impositivas que gravan la actividad de generación de electricidad, tales como el IVPEE y otros tributos.

..//..

T06



Identificación del proveedor a efectos de la deducción en el impuesto sobre el valor añadido

Studi Tributari Europei, N° 11, 2021



Enrique de Miguel Canuto
Universitat de València

SUMARIO

1. Actualidad de la problemática.
2. Sujeto pasivo proveedor.
3. Condiciones materiales y formales.
4. Incumplimiento de las condiciones.
5. Acreditación de la condición.
6. Escenario de fraude.
7. Prácticas abusivas.
8. Caso Gabor Thot.
9. Empresario sin licencia.
10. Irregularidades laborales.
11. Suministrador subcontratante.
12. Realidad de las operaciones.
13. Conclusiones.

RESUMEN

¿Qué papel juega la identificación del proveedor a los efectos de la deducción de cuotas soportadas en la autoliquidación del sujeto pasivo receptor de los bienes o servicios? La jurisprudencia ha formulado la distinción entre la identificación del proveedor en la factura, que es un requisito formal para la práctica de la deducción por el receptor y la identidad del proveedor en cuanto su condición de sujeto pasivo forma parte de los requisitos materiales de la deducción, en sede de IVA.

CONTENIDO

1. Actualidad de la problemática

El sujeto pasivo receptor puede encontrarse con que la Administración pone en cuestión la identificación en factura del proveedor que ha suministrado los bienes o prestado los servicios por él recibidos, lo que está en el origen de la deducción¹ de la cuota soportada, a los efectos del impuesto sobre el valor añadido.

El tema alcanza actualidad, complejidad y perspectiva de interés en el futuro inmediato al menos por tres razones recientemente concurrentes.

En primer lugar, porque cuando un sujeto pasivo, utilizando una interfaz electrónica "facilite" el suministro de bienes en el interior de la Unión por parte de un sujeto pasivo no establecido en la Unión a una persona particular, se considerará que el propio sujeto pasivo titular de la interfaz electrónica ha recibido del proveedor original y ha suministrado después los bienes. Tanto en ventas intracomunitarias a distancia como en ventas interiores a distancia.

En segundo lugar, porque cuando un sujeto pasivo, acogido al "régimen especial de importación", utilizando una interfaz electrónica "facilite" la venta a distancia de bienes importados de Estados terceros en envíos cuyo "valor intrínseco" a efectos de aduanas, no exceda de ciento cincuenta euros, se considerará que el propio sujeto pasivo titular de la interfaz electrónica ha recibido y ha suministrado los bienes.

En tercer lugar, porque en el contexto de la mediación de servicios, cuando se presta cualquier servicio por vía electrónica, es decir, por medio de una interfaz digital, se presume que en el mismo titular de la interfaz concurre la condición de "mediador", en el sentido del IVA, y, que, en consecuencia, "ha recibido y ha realizado personalmente el servicio".

..//

T07

Suspensión de plazos del procedimiento de inspección y la coordinación con las Administraciones forales

Quincena fiscal, N° 4, 2022



Miguel Ángel Sánchez Huete
Universitat Autònoma de Barcelona

RESUMEN

La Ley 11/2021, de 9 de julio, genéricamente denominada de prevención y represión del fraude, ha introducido en la LGT una nueva causa de suspensión del procedimiento de inspección. Dicha causa aparece relacionada con las actuaciones de coordinación de la Administración del Estado con las Administraciones forales. El objeto del presente artículo es analizar dicha causa y su operatividad, pero también contextualizar su introducción en la singularidad que supone el sistema de suspensión del procedimiento de inspección.

Nº 240, OCTUBRE 2022

T08

¿Un nuevo IIVTNU?

Quincena fiscal, N° 4, 2022



Juan Calvo Vérguez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

En la primera parte del presente estudio analizaremos la evolución experimentada por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en torno a la adecuación al principio constitucional de capacidad económica del método objetivo de cuantificación del Impuesto contemplado tanto en el ordenamiento tributario estatal como en los distintos ordenamientos tributarios forales. Asimismo se analiza el papel desempeñado al respecto por la jurisprudencia del TS.

Nº 240, OCTUBRE 2022

T09

La reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Quincena fiscal, N°. 6, 2022



Jesús Félix García de Pablos
Doctor en Derecho

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 ha declarado nulos los artículos 107.1, párrafo segundo, 107.2.a) y 107.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la fórmula de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Una sentencia que no tiene efectos retroactivos, mientras que la reciente reforma del gravamen ha generado dudas sobre su constitucionalidad.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T10

La adecuación de mecanismos contra la doble imposición a la Directiva sobre régimen fiscal aplicable a las sociedades matrices y filiales

Sentencia del Tribunal de Justicia 12 de mayo de 2022, Asunto C- 556/20: Schneider Electric SE et al. contra Premier ministre y Ministre de l'Economie, des Finances et de la Relance



La Ley Unión Europea, número 106, 2022

José Antonio Fernández Amor
Universitat Autònoma de Barcelona

RESUMEN

El TJUE resuelve una cuestión prejudicial en la que contrasta normativa francesa del régimen fiscal de sociedades matrices y filiales con lo dispuesto en la Directiva 90/435/CEE que regulaba dicho régimen en la UE. Concluye que no es compatible con esta norma que un Estado miembro regule un sistema de exención para resolver la doble imposición incluyendo un ingreso a cuenta para la sociedad matriz por dividendos recibidos de sociedades filiales residentes en otros Estados. El motivo principal es que se afecta a grupos de sociedades cuyos miembros no están todos en Francia a diferencia de lo que ocurre cuando todos tienen residencia francesa, supuesto en el que ese ingreso a cuenta no tiene lugar.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T11

Régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes

TJ, Sala Segunda, S 12 May, 2022. Asunto C-556/20: Schneider Electric and Others



La Ley Unión Europea, número 106, 2022

Ineta Ziemele
Juez del Tribunal de Justicia Unión Europea

RESUMEN

El Derecho de la Unión se opone a una normativa nacional con arreglo a la cual una sociedad matriz que redistribuya entre sus accionistas beneficios que ha percibido de sus filiales debe practicar un ingreso a cuenta, con el consiguiente reconocimiento de un crédito fiscal, cuando esos beneficios no hayan soportado el impuesto sobre sociedades al tipo general, siempre que las cantidades adeudadas en dicho concepto de ingreso a cuenta traspasen el límite máximo del 5 % previsto en el art. 4, ap. 2, de la Directiva 90/435/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1990, relativa al régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T12

La tributación en el IVA de la cesión de uso a trabajadores de vehículos de empresa

Una reflexión a la luz de la sentencia del TJUE de 20 de enero de 2021, asunto C-288/19, Qm V. Finanzamt Saarbrücken



Nueva fiscalidad, N°. 2, 2022

Estefanía López Llopis
Universitat d'Alacant

RESUMEN

En su sentencia de 20 de enero de 2021, asunto C-288/19, el TJUE aborda la cuestión relativa a la tributación en el IVA de la cesión de uso a trabajadores de vehículos afectos a la actividad económica de la empresa, y, en particular, la potencial aplicación a este tipo de operaciones de la regla especial de localización prevista en el artículo 56.2 de la Directiva IVA para los arrendamientos de un medio de transporte. Aunque, en esencia, el tema tratado no resulta novedoso, la sentencia suscita dos cuestiones de interés que merecen un análisis detallado. La primera guarda relación con la valoración del requisito de onerosidad en el contexto de las relaciones entre empleado y empleador. La segunda, con la calificación que debe darse a las cesiones sin contraprestación de bienes afectos a la actividad empresarial o profesional del sujeto pasivo.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T13

El IVA de los Bonos de Comercio o Vouchers

Nueva fiscalidad, N°. 2, 2022



Marcos Iglesias Caridad
Universidad de Salamanca

RESUMEN

El tratamiento fiscal en el IVA de los bonos de comercio o vouchers no había sido tratado con profundidad en el seno del TJUE. En este sentido, a través de la Sentencia (Sala Primera) de 28 de abril de 2022, Caso Skatteverket contra DSAB Destination Stockholm AB, el Tribunal aclarará el concepto de bono y la distinción entre bonos univalentes o polivalentes.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T14

El alcance de la responsabilidad del representante aduanero indirecto en el IVA a la importación

Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de mayo 2022, asunto c-714/20



Nueva fiscalidad, N°. 2, 2022

Irene Suberbiola Garbizu
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea

RESUMEN

La sentencia analizada, con evidentes consecuencias prácticas en lo que atañe al régimen de garantías exigidas a los sujetos que participan en el tráfico aduanero, determina el alcance de la responsabilidad del representante indirecto a la luz del artículo 77.3 del Código Aduanero y la limita a los derechos de aduana devengados por la mercancía que haya declarado, excluyendo la que eventualmente afecta al IVA a la importación que corresponde a las mismas. Igualmente, precisa que la responsabilidad solidaria del representante aduanero indirecto con el importador, como deudor por el pago del IVA a la importación, solo puede mantenerse cuando las disposiciones nacionales la reconozcan de manera explícita, inequívoca e indubitada.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T15

La interpretación del concepto de ausencia temporal a efectos de la determinación de la residencia habitual como punto de conexión del Impuesto sobre sucesiones y donaciones



Nueva fiscalidad, N° 2, 2022

Belén García Carretero
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

La interpretación de la figura de la ausencia temporal es clave en orden al cómputo del periodo de permanencia necesario para la determinación de la residencia habitual en el ámbito de una Comunidad Autónoma. El Tribunal Supremo ha tenido ocasión de ofrecer una interpretación de esta figura en el ámbito estatal con relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas avanzando hacia la necesaria objetivación de esta figura. En la sentencia objeto de comentario el Tribunal Supremo no aprovecha sin embargo la oportunidad de extender esa interpretación al ámbito autonómico.

Nº 240, OCTUBRE 2022

T16

La exención del IBI de los inmuebles afectos a la defensa cedidos a NAVANTIA

Análisis de la STS núm. 156/2022, de 9 de febrero, núm. rec. 1570/2020



Nueva fiscalidad, N° 2, 2022

Rosa Fraile Fernández
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN

El Tribunal Supremo se enfrenta en casación a la determinación de si es aplicable la exención del IBI para los bienes afectos a la Defensa nacional, cuando estos bienes son de propiedad estatal, pero se encuentran cedidos a través de una concesión demanial a la empresa NAVANTIA. Se trata de la enésima vuelta de tuerca a un conflicto que acompaña a estos inmuebles desde antes de que existiera el propio IBI tal y como se conoce en la actualidad. El Tribunal aplica la norma de manera homogénea en esta y otras sentencias, hasta un total de seis, atribuyendo al inmueble la cualidad de exento, con independencia de cuál sea el hecho imponible que se produzca en cada caso.

Nº 240, OCTUBRE 2022

T17

Nuevos requisitos para considerar que una filial constituye un establecimiento permanente a efectos del IVA



Nueva fiscalidad, N°. 2, 2022

José Manuel Macarro Osuna
Universidad Pablo de Olavide

RESUMEN

La consideración de si una filial constituye un establecimiento permanente de su matriz a efectos del IVA es una cuestión compleja y controvertida. Los distintos pronunciamientos del TJUE han desarrollado esta cuestión, dejando claro que la existencia de un establecimiento permanente no depende de su régimen jurídico sino de la realidad económica y mercantil, si bien no se puede deducir que toda filial constituya automáticamente un EP. La clave es que la matriz tenga, con cierto grado de permanencia, el poder de disposición sobre los medios técnicos y humanos de la filial, aunque no sean propios, de forma que tenga capacidad para prestar o recibir servicios y utilizarlos en su beneficio. Se trata, no obstante, de criterios muy amplios y que requieren ser concretados.

Nº. 240, OCTUBRE 2022

T18

Los sucesores residentes en terceros países pueden solicitar la nulidad de pleno derecho de sus liquidaciones firmes

Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo 143/2022 de 6 de abril de 2022 (rec. núm. 2575/2020)



Nueva fiscalidad, N.º 2, 2022

María del Carmen Cámara Barroso
Universidad a Distancia de Madrid

RESUMEN

El Tribunal Supremo ha reconocido a una contribuyente residente en un tercer país la posibilidad de solicitar la nulidad de pleno derecho de una autoliquidación firme sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la que no se le habían aplicado las bonificaciones contempladas en la normativa autonómica donde residía la causante de conformidad con la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la libertad de circulación de capitales de 3 de septiembre de 2014, anterior a la presentación de dicha autoliquidación, y que, por tanto, podría haberse recurrido a través de los cauces ordinarios.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T19



El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

¿Una crónica anunciada?



Anuario aragonés del gobierno local, N.º. 13, 2021

Lucía María Molinos Rubio
Universidad de Zaragoza

SUMARIO

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ORIGEN DE LA CRÓNICA: LOS PRIMEROS PRONUNCIAMIENTOS.
- III. LOS EFECTOS DE LA HASTA AHORA ÚLTIMA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- IV. EL REAL DECRETO LEY 26/2021: LA REACCIÓN DEL LEGISLADOR.
- V. EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA ADAPTADO AL MANDATO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- VI. ADECUACIÓN, O NO, DEL INSTRUMENTO NORMATIVO EMPLEADO: ¿QUÉ FUTURO SE AUGURA AL REAL DECRETO LEY 26/2021?
- VII. DESDE CUÁNDO Y HASTA CUÁNDO ES EFECTIVO EL MANDATO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL 182/2021.
- VIII. ÚLTIMAS CONSIDERACIONES.
- IX. NOTA BIBLIOGRÁFICA

RESUMEN

No puede negarse que la figura impositiva que ocupa el objeto de este trabajo está "viva", así se ha manifestado en los años recientes, pongamos en los últimos quince años. La actualidad que nos asalta no solo esta motivada por la reforma que ha supuesto la reacción del legislador estatal ante la declaración que contiene la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, lo cierto es que puede ir más allá: podemos no solo atender a lo que se suponía podría ocurrir, sino también a lo que puede seguir ocurriendo. En el trabajo revisaremos los pronunciamientos jurisprudenciales que fueron dando respuesta ante el silencio del legislador, de cómo la labor de interpretación para la aplicación de las normas resolvió cuestiones en las que de hecho no se respetaban principios materiales de justicia tributaria. Revisaremos cómo ha quedado configurado, tras la rápida reacción contenida en el Real Decreto-ley 26/2021, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terreno de Naturaleza Urbana, observaremos el impacto que ello ha supuesto sobre los recursos de las entidades locales y nos pronunciaremos respecto a la solución que se ha concedido, recogiendo distintas opiniones respecto a su constitucionalidad.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

Sin remontarnos a antecedentes históricos más allá del comienzo del actual siglo, no podemos obviar la importancia que representa el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) en los recursos propios de las entidades locales, los datos que muestran la siguiente tabla son contundentes.

ANO	INGRESOS POR IIVTNU EN ARAGON MILES EUROS	INGRESOS LOCALES FISCALES EN ARAGON MILES EUROS
2004	31.898	532.157
2005	37.939	588.055
2006	40.425	682.083
2007	33.359	708.499
2008	29.504	683.051
2009	28.628	701.859
2010	27.776	717.128
2011	28.293	729.731
2012	30.936	764.891
2013	57.083	761.016
2014	67.520	777.595
2015	81.618	815.816
2016	87.538	820.727
2017	78.184	836.120
2018	67.473	878.172
2019	64.183	657.745

T22

La compensación de bases imponibles negativas. ¿derecho u opción?

Comentario a la STS de 30 de noviembre de 2021- R. Casación número 4464/2021

Quincena fiscal, N° 8, 2022



Carmen Márquez Sillero
Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas

Antonio Márquez Márquez
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

La Administración tributaria en su afán incansable de recaudación con detrimento de los derechos y garantías de los contribuyentes. vuelve una vez más, a calificar e interpretar las leyes tributarias forma torticera, como en este caso, denegando la existencia de un derecho subjetivo del contribuyente a la compensación de BIN reconocido con claridad en la LGT y en LIS, identificándolo como una opción cuyo reconocimiento y ejercicio queda a su libre arbitrio, Y de nuevo el TS, con una serie de razonamientos técnico jurídicos, que constituyen el objeto de este comentario, sienta doctrina confirmando que la compensación de las BIN es un derecho subjetivo facultativo reconocido por las Leyes al contribuyente y no una opción tributaria.

Nº. 240, OCTUBRE 2022



Juan Enrique Varona Alabern
Universidad de Cantabria

RESUMEN

Uno de los problemas más importantes con los que tropieza la fiscalidad inmobiliaria radica en la valoración de los bienes inmuebles, materia especialmente compleja cuando el legislador utiliza como base imponible del impuesto un concepto jurídico indeterminado. Esta complejidad fue muy conflictiva en lo concerniente al valor real, lo que obligó a pensar en una base imponible que se apartara de ese concepto y se aproximase a un valor inmobiliario de carácter objetivo. De esta idea surgió el valor de referencia, que, en buena medida, obedece su existencia a la imposibilidad de la Administración en cumplir con las exigencias que la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido respecto de la motivación de valor comprobado. A lo largo de estas páginas se examinan fundamentalmente los problemas que genera la impugnación del valor de referencia, derivados en buena parte de la singularidad de esta figura, así como su constitucionalidad, que deberá ser analizada a la luz de los principios constitucionales tributarios más importantes.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T26

¿Es posible la equiparación de los normas mercantiles sobre responsabilidad de los administradores de sociedades con las tributarias? La responsabilidad tributaria de los administradores mercantiles?

Comentario a la RTEAC de 18 de octubre de 2021

Quincena fiscal, N°. 9, 2022



Antonio Márquez Márquez
Doctor en Derecho. Consultor

Carmen Márquez Sillero
tributarioUniversidad Pontificia Comillas

RESUMEN

A instancia de Recaudación interponiendo un recurso de alzada extraordinario para unificación de doctrina, el Tribunal Económico Administrativo Central en su resolución, con fundamentos erróneos, improcedentes y contradictorios, equipara o expande los efectos de las normas mercantiles en materia de responsabilidad de los administradores de sociedades con las de responsabilidad tributaria. El objeto de este comentario es intentar probar el error de tal equiparación porque, aunque el derecho privado puede ser, en su caso, de aplicación supletoria del derecho tributario, ello no es posible en aquellos casos como el de la responsabilidad tributaria sometida al principio de legalidad y reserva de ley.

T27

Actuaciones de rectificación por los sujetos pasivos en el Impuesto sobre el Valor Añadido

Quincena fiscal, N.º 10, 2022



Enrique de Miguel Canuto
Universitat de València

RESUMEN

¿De qué espacios y de qué tiempos dispone el sujeto pasivo para efectuar actuaciones de rectificación o corrección del contenido de previas declaraciones del impuesto sobre el valor añadido presentadas ante la Administración? ¿Qué efectos producen los actos dictados por la Administración en que no aborda hechos declarados necesitados de rectificación?

N.º 240, OCTUBRE 2022

T28

Las garantías de los obligados tributarios en el intercambio de información entre estados

Examen de la STJUE de 25 de noviembre de 2021, asunto «État luxembourgeois»

Quincena fiscal, N.º. 10, 2022



María Esther Sánchez López
Universidad de Castilla-La Mancha

RESUMEN

El último pronunciamiento del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en relación con la aplicación del mecanismo de intercambio de información entre Estados Miembros puede calificarse como un cierto avance en relación con las garantías que cabe reconocer a los sujetos afectados por dichas actuaciones, siendo los “grandes olvidados” en este ámbito. Asunto que, por un lado, realiza una interpretación más adecuada del concepto de pertinencia previsible, a través de un importante reforzamiento de la motivación que deben contener los requerimientos de datos en relación con el objetivo perseguido, en línea con la modificación realizada en la Directiva 2011/16 por parte de la Directiva (UE) 2021/514, del Consejo, de 22 de marzo de 2021. Sin embargo, y de otra parte, dicho Tribunal pasa por alto la conexión del derecho a la tutela judicial efectiva con los derechos a la vida privada y a la protección de datos reconociendo este derecho únicamente al sujeto poseedor de la información en ciertos casos. Jurisprudencia cuya relevancia radica, además, en la repercusión que la misma debería tener en la progresiva aproximación de las legislaciones tributarias de los Estados miembros, lográndose de este modo una cierta flexibilización del principio de autonomía procedimental así como un tratamiento equivalente de los sujetos afectados.

La naturaleza de la Responsabilidad Civil derivada del delito contra la Hacienda Pública a la luz de la reforma operada por la Ley 34/2015

Un comentario a la RTEAC 081518-2021 de 17 de febrero de 2022

T29

Quincena fiscal, N.º 11, 2022



Manuel Bañeres de Frutos
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

La Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) ha fijado el criterio de que la Responsabilidad Civil (RC) derivada de un delito contra la Hacienda Pública se trata de un crédito privado. Para alcanzar esta conclusión el TEAC parte de la reforma efectuada por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la LGT (Ley 34/2015), que ha introducido en nuestro ordenamiento tributario la figura de la Liquidación Vinculada a Delito (LVD), que sí es crédito público. Al ser esta figura crédito público y haberse introducido para mejorar la situación anterior deduce que la figura existente hasta entonces tenía que ser un crédito privado. Se analizan las peculiaridades de ambas figuras para sugerir cuál es realmente el carácter de ambas.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T30

Dos sentencias recientes sobre el impuesto patrimonial

Usucapión y reserva del dominio público radioeléctrico

Quincena fiscal, N.º 12, 2022



Antonio Martínez Lafuente
Abogado del estado. Doctor en derecho

RESUMEN

Se examinan por el autor dos interesantes Sentencias del Tribunal Supremo sobre el Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales, por la novedad que en ellas se ofrece, al fijarse doctrina sobre asuntos hasta ahora no tratados. En la primera de ellas, de 21 de Octubre de 2020, se indica que la adquisición del dominio por prescripción no incide en el hecho imponible del impuesto por no existir transmisión patrimonial; en la segunda de 31 de Enero de 2022, se expone que no cabe liquidar el impuesto por el título de concesión administrativa, cuando asimismo se exige el "canon o tasa por la reserva del dominio público radioeléctrico" al desprenderse así de lo expuesto por la Directiva 2002/20/CE, de 7 de Marzo; existe pues una duplicidad contraria al Derecho de la Unión Europea que se resuelve en favor de la preferencia de este último.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T31

El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana El derecho a una buena administración

Quincena fiscal, N.º 13, 2022



J. Félix García de Pablos
Doctor en Derecho

RESUMEN

La Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 ha declarado nulos los artículos 107.1, párrafo segundo, 107.2.a) y 107.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos a la fórmula de cálculo de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Una sentencia que no tiene efectos retroactivos, por lo que los contribuyentes no pueden solicitar lo indebidamente ingresado teóricamente.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T32

La exención del art. 7 p) LIRPF por trabajos efectivamente realizados en el extranjero

Cuestiones tratadas recientemente por la jurisprudencia

Quincena fiscal, N.º 13, 2022



Ana Isabel Martín Valero
Audiencia Nacional

RESUMEN

La exención para los rendimientos derivados de los trabajos efectivamente realizados en el extranjero tiene por finalidad de facilitar la movilidad de los trabajadores españoles en el extranjero, la internacionalización del capital humano con residencia en España, así como favorecer la competitividad de las empresas españolas. La exención no está pensada en beneficio de las empresas sino de los trabajadores. Los trabajos deben tener en todo caso como destinatario a una entidad no residente en nuestro país o un establecimiento permanente, pudiendo existir otros beneficiarios. Criterios interpretativos en la jurisprudencia.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T33

Evolución doctrinal y jurisprudencial del tratamiento en el IVA de los servicios públicos de radio televisión

Quincena fiscal, N.º 14, 2022



José Manuel Castro de Luna
Inspector de Hacienda del Estado

RESUMEN

En el presente artículo se analizan las diferentes posiciones e interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales que, respecto del tratamiento en el IVA de los servicios públicos de radio televisión, se han ido adoptando a lo largo de los últimos años, hasta su resolución por el TJUE en Sentencia de 16/09/2021, asunto C-21/20, "Balgarska natsionalna televizia".

N.º 240, OCTUBRE 2022

T34

Los motivos económicos válidos como criterio delimitador entre la simulación y el conflicto en la aplicación de la norma tributaria

Quincena fiscal, N.º 14, 2022



Carlos Cuervo Fernández
Universidad de Cantabria

RESUMEN

Las figuras de la calificación, la simulación y el conflicto en aplicación de la norma tributaria juegan un papel esencial en la correcta aplicación del ordenamiento tributario, por lo que su manejo apropiado es capital. Estas razones son las que aconsejan que los operadores jurídicos sean especialmente cuidadosos en su exégesis y aplicación, ya que las consecuencias jurídicas derivadas de un uso tosco de las mismas son ciertamente lesivas para los ciudadanos. Sin embargo, en las últimas décadas la doctrina especializada ha detectado una importante disfunción en el uso de estas potestades, resultado de un incorrecto entendimiento de algunos aspectos relacionados con el negocio jurídico. Las constantes llamadas de atención que cada cierto tiempo se llevaban a cabo en monografías y revistas especializadas parecen haber conseguido que, con la entrada de la nueva década, la jurisprudencia tome consciencia de este problema y se disponga a ponerle fin.

N.º 240, OCTUBRE 2022

T35

El Tribunal General de la UE refrenda la Decisión de la Comisión sobre el régimen de «Controlled Foreign Companies» británico: ¿implicaciones para los regímenes europeos de transparencia fiscal internacional?

Quincena fiscal, N.º. 15-16, 2022



José Manuel Calderón Carrero
Universidade da Coruña

RESUMEN

Este trabajo analiza la sentencia del Tribunal General de la UE, dictada el 8 de junio de 2022 (asuntos T-363/19 y T-456/19, «Reino Unido y ITV/Comisión»), sobre la legalidad de la decisión de la Comisión (2019) que calificó como ayuda de estado una exención aplicable a determinadas estructuras financieras internacionales articuladas por grupos de empresas con matriz británica en relación con la aplicación de la normativa doméstica de transparencia fiscal internacional («Controlled Foreign Company regime, o CFC/TFI»). La doctrina establecida por el TGUE en este asunto («Reino Unido/Comisión»), a nuestro juicio, resulta reseñable por distintas razones, aunque pensamos que, tras la aprobación de la Directiva 2016/1164/UE ATAD I, no debería tener implicaciones de alcance en relación con la configuración y aplicación de los actuales regímenes de transparencia fiscal internacional establecidos por los Estados miembros.

N.º. 240, DOCTRINA FISCAL 2022